

trabajadores de la

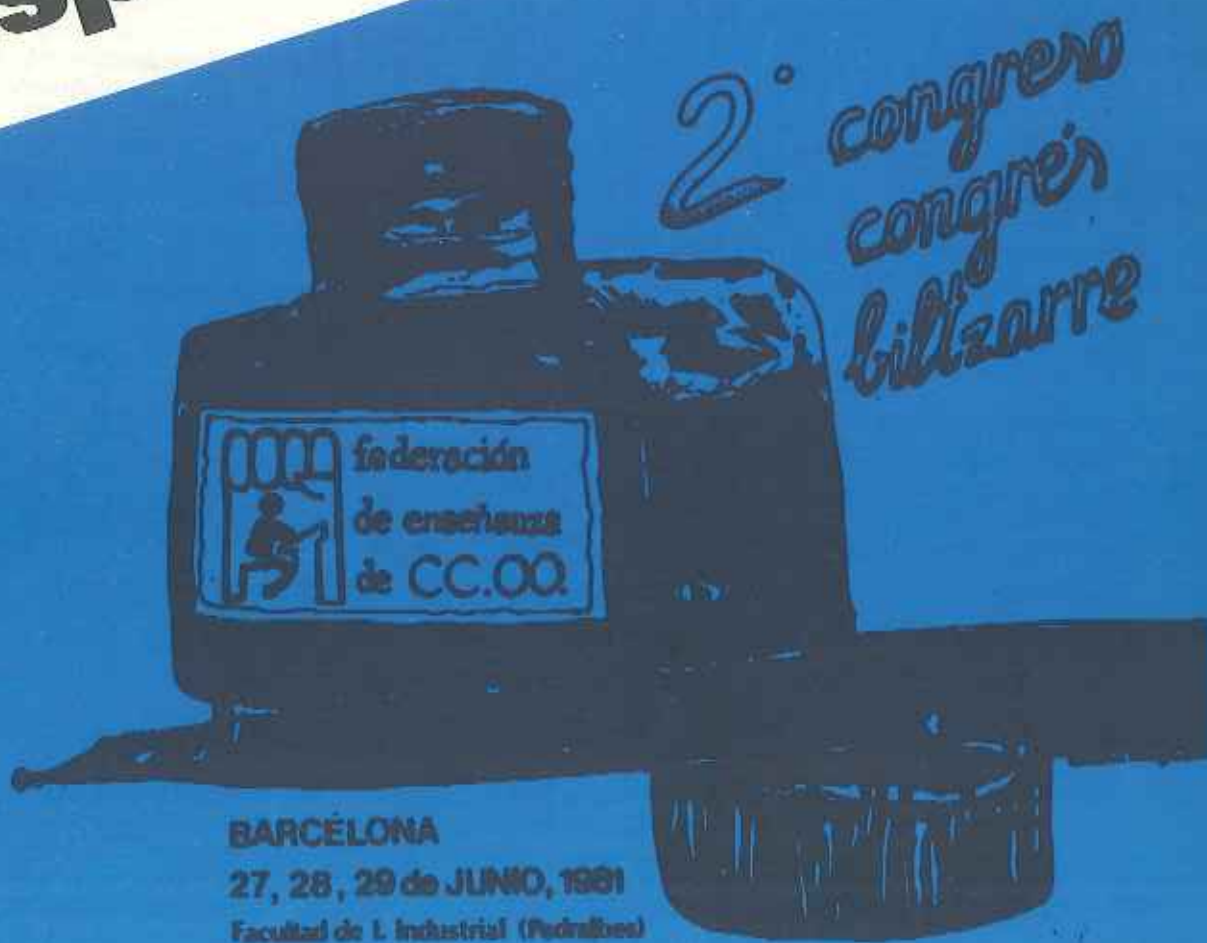
# T.E. Enseñanza

federación de enseñanza de cc.oo.



N.º 15 Septiembre 81 50 PESETAS

## Especial 2.º Congreso



BARCELONA  
27, 28, 29 de JUNIO, 1981  
Facultad de I. Industrial (Pedralbes)

BARCELONA  
27, 28, 29 de JUNIO, 1981



## PERFIL DEL CONGRESISTA

Basándonos en las encuestas contestadas por los delegados a nuestro Segundo Congreso, que sumaron 128 (aproximadamente los 2/3 de los asistentes), podemos realizar el siguiente "retrato "robot" o perfil del delegado medio. El total de los datos, puede consultarse en el cuadro anexo.

A resaltar como dato significativo, la ausencia de delegados sindicales de la enseñanza privada: sólo el 7,7 por 100 de delegados (menos del 2 por 100 del total de los elegidos en candidaturas de los sindicatos de Enseñanza de CC.OO. estaban presentes en el Segundo Congreso!

Se trata de un delegado varón (60 por 100) que ronda los 32 años, recientemente casado (49 por 100) y con un hijo. Se encuentra trabajando (94 por 100), como profesor numerario (85 por 100), en un colegio de EGB (42,5 por 100), situado en la periferia de industrial de Madrid, Barcelona o ciudad grande, que cuenta entre 12 y 50 trabajadores. Sus ingresos se sitúan en torno a las 65.000 pts. mensuales.

Su vinculación a CC.OO. se da entre el 76 y el 79, no siendo delegado al Primer Congreso (57 por 100); aunque sí es responsable de su sindicato provincial, bien en la Comisión Ejecutiva o bien en el Consejo Provincial (60 por 100).

Igualmente milita en un partido político (61 por 100) aunque sin responsabilidades en él, o, en caso de tenerlas (35 por 100), a nivel local/comarcal. Tampoco tiene responsabilidades en las estructuras horizontales (uniones) de la Confederación.

Finalmente, pertenece a una asociación (52 por 100) bien pedagógico-didáctica, bien vecinal.

### CUADRO RESUMEN DE LAS ENCUESTAS CONTESTADAS POR LOS DELEGADOS AL SEGUNDO CONGRESO DE LA F. DE ENSEÑANZA DE CC.OO.

#### DATOS PERSONALES

<b>EDAD:</b>		
20 - 24	3,2 %	
25 - 29	34,1 %	
30 - 34	39,0 %	
35 - 39	9,0 %	
40 - 44	6,4 %	
45 - 55	7,2 %	
menos 55	0,9 %	

#### SEXO:

Hombre	60,8 %
Mujer	39,2 %

#### ESTADO CIVIL:

Soltero	41,4 %
Casado	48,8 %
Viudo	0,8 %
Separado	9,0 %

#### HIJOS (sobre 72 respuestas)

Ninguno	36,2 %
Uno	33,3 %
Dos	25,0 %
Tres	4,2 %
Más de tres	1,3 %

#### DATOS PROFESIONALES

##### SITUACION LABORAL:

Activo	94,1 %
En paro	2,6 %
con desempleo	0,9 %
sin "	1,7 %
Jubilado/pensionista	
Liberado sindical	3,4 %

#### SECTOR:

Estatal	82,10 %
Universidad	6,9 %
F.P.	11,7 %
BUP	34,5 %
EGB	42,5 %
Especial	1,3 %
CC. Mayores	
INEI	4,6 %
Privada	17,9 %
Universidad	
FP2	
BUP	40,0 %
EGB	30,0 %
FP1	15,0 %
Preescolar	
Especializadas	15,0 %
CC. MM.	

#### CATEGORIA:

Personal Docente	95,50 %
Numerarios	86,7 %
No numerarios	13,3 %
Personal no docente	4,5 %

#### INGRESOS MENSUALES:

Menos de 35.000	2,9 %
35.000 - 45.000	4,2 %
45.000 - 55.000	18,3 %

55.000 - 65.000	19,7 %
65.000 - 85.000	45,1 %
Menos de 85.000	9,8 %

#### NUMERO DE TRABAJADORES DEL CENTRO

Menos de 12	11,6 %
12-50	49,2 %
51-100	27,5 %
100-250	5,8 %
Más de 250	5,8 %

#### LOCALIZACION DEL CENTRO

Rural	11,9 %
Pueblo/ciudad industrial	29,9 %
Capital/ciudad grande	58,2 %
Centro	8,9 %
Periferia	38,5 %
Zona clase alta	3,0 %
Campus	3,8 %

#### DATOS SINDICALES

##### VINCULACION A LA FEDERACION/CC.OO.

Antes del 73	4,3 %
1973 - 76	31,4 %
1976 - 79	51,4 %
Después del 80	12,9 %

#### DELEGADOS AL PRIMER CONGRESO

Sí	42,9 %
No	57,1 %

#### RESPONSABILIDADES SINDICALES EN LA FEDERACION

Ninguna	20,3 %
Delegado de Empresa	7,7 %
Consejos o Ejecutivas Regional/Nacional	54,7 %
Ejecutiva Federal	17,3 %

#### RESPONSABILIDAD DE ORGANOS CONFEDERALES

Ninguna	73,1 %
Sí	26,9 %
Local/comarcal	27,3 %
Estatal	13,7 %

#### DATOS SOCIO-POLITICOS

##### MILITANCIA EN PARTIDOS POLITICOS

Sí	61,1 %
No	38,9 %

##### RESPONSABILIDADES EN PARTIDOS (sólo los militantes)

No	65,1 %
Sí	34,9 %
a nivel local/comarcal	71,4 %
a nivel provincial	11,2 %
a nivel región/nacionalidad	21,4 %
a nivel estatal	0 %

#### PERTENENCIA A ASOCIACION

Ninguna	32,9 %
Sí	67,1 %
Profesional	25 %
Pedagógica	25 %
Cultural	21,6 %
Vecinal	28,4 %



# 2.º CONGRESO: UN PRIMER BALANCE

**E**l 2.º Congreso de la Federación de Enseñanza de CC.OO. se ha celebrado en un momento importante y, al mismo tiempo, difícil para nuestra organización y para el sindicalismo de clase en la enseñanza. Difícil, en cuanto que el balance del período que culminaba en él no ha sido satisfactorio, en una valoración global que no debe excluir los logros parciales o los progresos que han conocido algunas de las organizaciones que integran nuestra Federación. Como señalaba el Informe de la Comisión Ejecutiva, los objetivos de desarrollo organizativo planteados en el Primer Congreso no se han cumplido y aún se ha producido un reflujo afiliativo, que si es coincidente con la tendencia general del sindicalismo en España en los dos últimos años, no por ello debe dejar de preocuparnos de un modo específico, pues se ha visto acompañado por un aumento de la influencia de organizaciones que no son de clase en la enseñanza privada y en la estatal no universitaria.

Momento difícil y grave también el que está atravesando la sociedad española, sumergida en una profunda crisis económica y con unas instituciones democráticas no consolidadas ni desarrolladas suficientemente y que tienen que hacer frente a la ofensiva de las fuerzas más reaccionarias que buscan su destrucción.

Un período, en fin, en el que el partido gubernativo ha logrado imponer, en política educativa, una parte de un programa que responde a los intereses de los sectores más conservadores de la sociedad. La aprobación parlamentaria del Estatuto de Centros, a pesar del fuerte movimiento de oposición en su contra, es, en este sentido, uno de los episodios más descollantes.

Importante, y doy al adjetivo una significación esperanzadora, en cuanto que el Congreso se ha celebrado en un momento, el que se va a abrir en los meses próximos, que puede ser clave para la clarificación del panorama sindical de la enseñanza, presidido hoy por la mayoritaria no afiliación.

También, tras el "impasse" del último año, reformas legislativas de la entidad de la Ley de Financiación, o la de Reforma de las Enseñanzas Medias y la Ley de Autonomía Universitaria van a colocar de nuevo en el primer plano de la atención pública la problemática educativa.

## Preparación y aspectos generales del II Congreso

Cuando el Consejo Federal decidió celebrar —los días 27, 28 y 29 de junio— el 2.º Congreso, escogiendo como sede la ciudad de Barcelona, quiso reafirmar con ello el compromiso de nuestra organización con la defensa de los objetivos de un desarrollo pleno del Estado de las Autonomías, en un momento en que se ve atacado desde distintos sectores de nuestra sociedad. El Congreso confirmó esta política, que tantas repercusiones tiene para el sistema educativo y aún para el desarrollo del sindicalismo en la enseñanza al abrir campos de acción sindical propios en las Comunidades Autónomas.

A los compañeros del Sindicato de Barcelona y a los de la Federación catalana les correspondió, pues, las tareas de organización del Congreso y su trabajo produjo los resultados apetecidos.

El 2.º Congreso ha sido un Congreso de intenso debate, en ocasiones de denso debate, sobre las orientaciones generales de nuestro Sindicato, aunque se expresaran a veces a través de cuestiones puntuales. Orientaciones del sindicalismo de clase en su conjunto —política subyacente a la firma del ANE— y, en mayor medida, las que deben presidir la actuación y las formas de organización de un sindicato de clase en la compleja situación de la enseñanza en el Estado español.

Este tipo de debate era necesario para nuestra organización y por ello es positivo que el Congreso haya dedicado a él la parte principal de su tiempo. Esto no obsta para que, de cara al futuro, no tengamos que poner en cuestión un método de trabajo basado en ponencias de tipo general —Acción sindical y Organización— elaboradas por los órganos de dirección salientes y las enmiendas a las mismas aportadas por los distintos sindicatos. Un método basado en la discusión de una serie de temas más delimitados y aportaciones múltiples sobre los mismos puede ser el más indicado. Las correcciones que, sobre la marcha, se hicieron en la etapa previa al Congreso, en este sentido, han sido uno de los elementos más positivos de su preparación.



Respecto a la participación de los sindicatos en la etapa previa al Congreso, podemos decir que ha sido importante por el número de enmiendas a las ponencias y por los textos aportados a los debates, superándose, en este sentido, los resultados del 1.º Congreso. Sin embargo, no podemos estar satisfechos de la participación de los afiliados. Las aportaciones principales se han hecho por los cuadros sindicales de las distintas organizaciones en reuniones y asambleas a las que no han asistido una mayoría de los afiliados. Hay que destacar como una de las orientaciones unánimemente asumidas por los delegados en el Congreso la de dotarse de unos canales de información y de participación eficaces, que permitan una progresiva integración de los afiliados en la vida sindical.

Al Congreso asistieron 180 delegados provinciales, provinientes de 14 de los 17 territorios en los que está estructurada la Federación, incluida la Delegación de la Emigración. Sólo faltaron Extremadura, Cantabria y Rioja, superándose así la participación territorial del Primer Congreso.

Hay que destacar la presencia, como invitados, de los representantes de tres organizaciones internacionales de sindicatos de la Enseñanza: Alberto Texier, de la Federación Internacional de Sindicatos de Enseñanza —FISE—, con la que nuestra Federación tiene suscrito un acuerdo de cooperación bilateral desde 1979; André Dubray, Secretario General de la Federación Internacional de Profesores de Enseñanza Secundaria Oficial —FIPESO— de la que somos miembros desde julio de 1979 y en cuyo Comité Ejecutivo se integrará un representante de nuestra organización a partir del próximo curso; y Marc —Luc Berberat, Secretario General Adjunto de la Confederación Mundial de Organizaciones Profesionales de la Enseñanza —CMOPE—, la agrupación de Sindicatos de la Enseñanza más importante en el área de los países capitalistas desarrollados.

También asistieron representantes de la CUT chilena y de la CNT uruguaya, en el exilio, a quienes el Congreso expresó el compromiso de solidaridad en su lucha por la reconquista de la libertad y de los derechos sindicales, extensible a todos los pueblos que sufren la opresión de regímenes dictatoriales.

## Los puntos centrales del debate.

Es natural que en un Congreso aparezcan resaltadas aquellas cuestiones sobre las que se producen más intensos debates y confrontaciones, quedando en un segundo plano las conclusiones sobre las que los delegados muestran opiniones ampliamente mayoritarias o unánimes.

Lo que de este 2.º Congreso hay que calibrar es si se ha producido o no, en él, la conformación de líneas sindicales diferenciadas. Para responder a ello, conviene analizar, siquiera brevemente, los puntos de mayor debate. Estos fueron, además del Informe de la Comisión Ejecutiva, la Resolución sobre el Acuerdo Nacional de Empleo, el tema —subvenciones— equiparación salarial en la enseñanza privada y la política de unidad con los sindicatos de clase de la enseñanza.

### A) POLÍTICA DE UNIDAD

Comenzando por esta última cuestión, hay que decir que las posiciones contenidas en la ponencia de acción sindical y en el Informe General obtuvieron un respaldo mayoritario muy amplio. (La propuesta más claramente contraria a ella, en lo referente a la propuesta de no unidad con la UCSTE, presentada por los compañeros de la delegación de Galicia, obtuvo 19 votos frente a 118 y 20 abstenciones). La orientación tomada en el Congreso, además de disipar las dudas y confusiones que en algunos sindicatos se produjeron en el período previo sobre el contenido de un posible proceso de unidad sólo con UCSTE, marca un camino claro de actuación, basado en tres elementos:

- Uno, de orden estratégico, formula la unidad de las tres organizaciones sindicales de clase de la enseñanza —F.E. de CC.OO., FETE/UGT, UCSTE— no subordinando su realización plena a la consecución de la unidad en el conjunto del movimiento sindical.
- En segundo lugar, se faculta a los órganos de dirección de la Federación para iniciar conversaciones bilaterales con cada una de las organizaciones antes citadas, para examinar las posibilidades de llegar a la unidad orgánica, que debe salvaguardar la ligazón con las centrales sindicales de clase.
- Por último, se reafirma la política de unidad de acción permanente con las organizaciones de clase de la enseñanza, como base imprescindible tanto para avanzar en las perspectivas anteriores, como para dotar de eficacia a la acción reivindicativa.

El que no se aceptaran algunas propuestas, como la presentada por la delegación de Asturias, en el sentido de una mayor concreción de la perspectiva de unidad con UCSTE y de la posibilidad de realizar el proceso de una forma territorial descentralizada, no significa en absoluto un retroceso de nuestros planteamientos; lo que no podemos, so pena de trocar nuestras posiciones unitarias en posiciones de subordinación, es seguir avanzando propuestas más concretas sin que por parte de la organización sindical a la que están dirigidas se de una respuesta positiva a nuestros planteamientos de base.

### B) ACUERDO NACIONAL SOBRE EMPLEO

En el tema del A.N.E., cuya Resolución fue aprobada por 84 votos a favor, 72 en contra y 12 abstenciones, la discusión se mantuvo en torno a argumentos similares a los que una semana antes se habían manifestado en el Congreso de la Confederación: la posición mayoritaria se basó en la que puede denominarse estra-



tegia de salida negociada de la crisis, sobre la base de la unidad del movimiento obrero y sindical, que es la adoptada por el Congreso Confederal y la única que en las condiciones de correlación de fuerzas actuales puede permitir un avance de conjunto y solidario de la clase y aún la modificación de la propia correlación de fuerzas.

En una parte importante de las intervenciones contrarias, se pusieron de manifiesto elementos de lo que ha venido llamándose línea de sindicalismo de resistencia.

Una cuestión hay que señalar: se puso de manifiesto el insuficiente nivel de discusión que los temas sindicales generales tienen en los Sindicatos de Enseñanza de Comisiones. Esta situación hay que transformarla. La posición del conjunto de Comisiones frente al A.N.E. no puede ser ni confiada ni pasiva. La cláusula de salvaguarda que supone el que las contrapartidas que los trabajadores ofrecen se realicen en fechas posteriores a las que el Gobierno tiene marcadas para el cumplimiento de los compromisos no debe llevar a una espera paciente hasta finales de 1981, sino a una actitud de movilización por su cumplimiento. Y la Federación de Enseñanza de CC.OO. no puede estar al margen de ella, o limitándose a analizar las consecuencias para la negociación colectiva en la privada y para la de las retribuciones en la estatal. El tema de la creación de empleo en el sector público, y en concreto en la enseñanza del Estado, no especificado en el texto del A.N.E., se ve, sin embargo, favorecido por su firma. Pero sólo colocando ese objetivo como central en nuestra acción reivindicativa podrá llegarse a conseguir logros tangibles.

### C) FINANCIACION DE LA ENSEÑANZA PRIVADA

Los debates más vivos sobre la acción sindical en la enseñanza privada se centraron en el tema de las subvenciones/financiación, en conexión con cuestiones tales como objetivos —equiparación salarial— y formas de negociación colectiva.

La posición mayoritaria, que lo fue en un promedio de un 60 por 100 en las distintas votaciones, refleja una estrategia coherente que se basa en dos pilares:

- Por un lado, la asunción de las justísimas reivindicaciones salariales de los trabajadores de la enseñanza privada y la búsqueda de instrumentos reales para hacerlas efectivas.
- Por otro, la lucha por la transformación del sistema de financiación un "no" rotundo al actual sistema de subvenciones, y por el cambio del estatuto jurídico de los centros subvencionados.

La realización de estos objetivos es el único modo de avanzar hacia la Escuela Pública contando también con los trabajadores de los centros privados. Estoy profundamente convencido que propiciando como objetivos de la acción sindical en el próximo período la nacionalización de los centros privados o la reducción o congelación de las subvenciones, a secas, colocaríamos a nuestro sindicato en las posiciones más estrictamente testimoniales, además, por supuesto, de optar por la pérdida, tal vez definitiva, de influencia sindical en el sector privado de la enseñanza.

Volviendo a la pregunta previa de este apartado sobre si existen o no líneas sindicales diferenciadas en la Federación, diré que los debates del Congreso apuntan elementos claros en dicho sentido; pero también, y creo que no es un vaticinio arriesgado, al hecho de que no se va a producir una cristalización de las mismas, disgregadora o paralizadora. Y ello por la existencia de un número importante de puntos de vista comunes adoptados unánimemente o por amplia mayoría, por la capacidad de asunción de la pluralidad interna que, como señalaba la Resolución final del Congreso, éste ha demostrado y, finalmente, por el hecho de que las variantes de actuación del sindicalismo de clase en la enseñanza, si quiere aspirar a ser una fuerza hegemónica, no son tan amplias como para no encontrar, tras un análisis serio de la situación, la más correcta. Y estamos en condiciones de realizarlo.

### Las líneas básicas de actuación.

Las posiciones mayoritariamente aprobadas en el Congreso responden a una orientación sindical que, manteniendo los objetivos programáticos de transformación democrática y progresista del sistema educativo y de la sociedad, pretende hacer un sindicalismo para todos los colectivos de trabajadores de la enseñanza, que sea también un sindicalismo de superación de las tendencias corporativistas, presentes con fuerza en nuestro sector.

En las expresiones más extremas de quienes se opusieron a ellas, subyace la concepción de hacer de nuestra organización un reducto ideológico, para así poder resistir mejor los efectos de la crisis. Este camino, hay que decirlo con toda claridad, sólo llevaría a la frustración del proyecto histórico de conseguir un sindicalismo de clase hegemónico en el sistema educativo español.

Hay que tener en cuenta que uno de los factores que han retardado, que retardan aún, el desarrollo del sindicalismo en la enseñanza es la visión que un sector numeroso de trabajadores tiene de los sindicatos como organizaciones que se constituyen en base a la defensa de un proyecto político o ideológico, al cual subordinan, en mayor o menor grado, la acción reivindicativa, rivalizando en la búsqueda de un respaldo afiliativo o electoral.

Esta imagen debe ser combatida. Hay que reconocer que se han producido actuaciones sindicales que pueden avalarla; también, que el grado de división sindical existente es, en sí mismo, un factor que tiende a producirlas.

Lograr que una mayoría de los trabajadores de la Enseñanza comprueben que la Federación de Enseñanza de CC.OO. es un instrumento eficaz para la mejora de sus condiciones de trabajo, no significa en absoluto el



guardar en un cajón de sastre nuestras alternativas de transformación del sistema. Si el saberlas llevar desde el terreno de las orientaciones generales y los objetivos últimos, al de las alternativas concretas. Esto es fundamental en un momento en el que, a pesar de la inercia del pasado, de las fortísimas presiones conservadoras y aún reaccionarias, el cambio en el sistema educativo está a la orden del día, con una conciencia generalizada en su interior y en el resto de la sociedad de que no sirve. Debe quedar, por lo tanto, muy claro que la primacía de la acción reivindicativa no significa concebir ésta como limitada a los elementos clásicos de salario y jornada, ni tampoco una renuncia a la vertiente socio-política de nuestro sindicalismo.

A los elementos socio-políticos se debe llegar desde la acción reivindicativa y sólo se puede llegar si ésta es concebida en un sentido amplio y solidario. Amplio, incorporando a ella una mayor pluralidad de campos de actuación, como los que se derivan de la problemática profesional y pedagógica, y una concepción global de las condiciones de trabajo que va desde la legislación general, laboral, funcionarial, de ordenación educativa, etc., hasta los problemas más concretos de un centro de enseñanza. Sabiendo, eso sí, ser mucho más rigurosos que hasta hoy en la determinación de las formas de actuación adecuadas a cada problemática reivindicativa y en la preparación de las mismas.

Y solidaria, en cuanto que no sólo procure la superación de las contradicciones corporativistas, entre los distintos colectivos de trabajadores y se enfrente a las orientaciones que buscan su mantenimiento y agudización, sino que también coloque en primer plano los problemas de empleo, el hecho de ser también un sindicato para los que no tienen trabajo.

## **Problemas organizativos.**

Uno de los objetivos principales del 2.º Congreso era la profundización en la problemática organizativa de la Federación. En buena medida se ha cubierto y es de esperar que el hecho de que las propuestas efectuadas no hayan suscitado grandes debates con posiciones encontradas, no signifique una relegación de las resoluciones adoptadas. Se aprobaron orientaciones importantes para lograr una mejor adaptación de la organización a las necesidades de la actuación sindical, tras haber analizado las deficiencias o errores del período anterior.

Destacaría las que se refieren a la potenciación de las estructuras sectoriales a nivel Federal —Comisiones y Permanentes de sector— y las que delíneaban los planos de trabajo de los órganos de dirección —Consejo y Comisión Ejecutiva— en relación con las estructuras sectoriales.

Pero, por encima de estas cuestiones, debe señalarse la prioridad absoluta que todos los órganos y cuadros de la Federación deben poner en la potenciación de las estructuras de base, de los sindicatos, de los canales de información y participación, que permitan tanto el robustecimiento de la vida democrática como una acción sindical eficaz.

Este reforzamiento del carácter participativo de nuestro sindicalismo también se proyecta hacia el exterior, hacia los trabajadores no afiliados. Además de ser una de las mejores tradiciones históricas de Comisiones, es una necesidad para el desarrollo de la influencia sindical, dadas las características de nuestro sector. No lo podemos contraponer al desarrollo organizativo propio; este es una condición para aquello.

Para terminar de reseñar las principales cuestiones sobre las que hubo acuerdos unánimes, hay que hablar de las resoluciones sobre coordinación de la acción sindical entre los funcionarios públicos y sobre la creación de los instrumentos organizativos internos que ligen a las tres Federaciones del Área Pública y a estas con la Confederación, de modo que se superen las importantes lagunas que se han producido en esta cuestión.

Vamos a entrar en un período que, como el precedente, va a estar caracterizado por tener que enfrentarnos a una situación muy compleja, a buen número de dificultades.

Tengo el convencimiento de que los órganos de dirección elegidos en el Congreso van a poner toda su capacidad en su resolución, animados por el interés que las empresas importantes y difíciles suscitan. Pero para adentrarnos en un camino de avance se necesitan muchas más voluntades; es la suma de sus actuaciones la que tiene auténtico valor. El principal baremo de valoración de la actividad de los cuadros de la Federación y de los Sindicatos será su capacidad para suscitarlas. ■

Javier Doz Orrit  
Secretario General



# PONENCIA DE ORGANIZACION

## 1.— INTRODUCCION

Las Comisiones de Enseñanza fueron una parte importante en el movimiento de la enseñanza; al estructurarse como Federación de Enseñanza dentro de la Confederación de CC.OO., han tratado de incorporar las experiencias, tanto de lucha como de organización, que habían acumulado al estar en la vanguardia del movimiento de los enseñantes contra el franquismo.

Nuestra organización como sindicato de clase se apoya en tres pilares básicos:

a) La ligazón con el resto de la clase obrera. Somos conscientes de que nuestros problemas como trabajadores no se pueden resolver al margen de los de las otras ramas de la producción, dado que muchos de los aspectos de la vida sindical se desenvuelven en un marco global en el que tenemos que luchar todos unidos como clase para transformar el modelo actual de sociedad.

b) La lucha por el Ciclo Único, como principio socio-político de cara a la eliminación de las barreras que, ya desde la infancia, se establecen para las clases sociales más deprimidas y como, además, gran arma con la cual podemos romper el actual corporativismo y demás contradicciones entre los docentes, pues supone también, lógicamente, luchar por el Cuerpo Único de Enseñantes para el Ciclo Único.

c) La lucha por una enseñanza pública, democrática, pluralista, científica y laica, que permita cambiar la sociedad por otra a la que como clase aspiramos.

Esta ponencia de organización, basada sobre tales principios, considera que nuestra ligazón a la clase obrera está garantizada por nuestra pertenencia a la Confederación Sindical de Comisiones Obreras, montando nuestro esquema organizativo según el aprobado por ella en su segundo Congreso, en el cual participamos de pleno derecho, y reflejando en nuestras estructuras una concepción global, y no sectorial, de la realidad en que nos movemos, sin que esto suponga que olvidemos los problemas de los subsectores.

La organización que tratamos de establecer intenta ser una estructura dinámica, capaz de dar respuesta adecuada a todo lo que afecte al desarrollo de la vida laboral y social de los trabajadores de la enseñanza, tanto docentes como no docentes, en la perspectiva dicha del Cuerpo Único de Enseñantes en el marco de la Escuela Pública.

## 2.— AMBITOS TERRITORIALES

La Federación de Enseñanza de CC.OO. está territorialmente formada por la unión o federación voluntaria de las Federaciones de nacionalidad, Sindicatos regionales o provinciales siguientes:

— ANDALUCIA (Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Sevilla).

- ARAGON (Huesca, Teruel, Zaragoza).
- ASTURIAS.
- CANTABRIA.
- CASTILLA-LA MANCHA (Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Toledo).
- CASTILLA Y LEON (Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora).
- CATALUÑA.
- EUSKADI (Alava, Guipúzcoa, Navarra, Vizcaya).
- EXTREMADURA (Badajoz y Cáceres).
- GALICIA (La Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra).
- LES ILLES (Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera).
- ISLAS CANARIAS.
- RIOJA.
- MADRID.
- REGION MURCIANA.
- PAIS VALENCIA.

Los afiliados en Ceuta y Melilla se vinculan desde dichos territorios a la Federación.

Los afiliados que residiendo en el extranjero realizan su trabajo en organismos dependientes del Estado español se vinculan a ella asimismo desde tales centros de trabajo.

## 3.— ORGANIZACION DE LA FEDERACION DE ENSEÑANZA DE CC.OO.

### 3.1.— Introducción

La Federación de Enseñanza de CC.OO. agrupa a todos los trabajadores afiliados a la rama de enseñanza de CC.OO., organizados en Federaciones de nacionalidad, sindicatos regionales, provinciales, insulares, comarcales o locales y secciones sindicales.

Para fijar sus líneas programáticas y política se podrá dotar de los siguientes órganos de representación y dirección:

El Congreso de la Federación, el Consejo de la Federación, La Comisión Ejecutiva, el Secretariado, el Secretariado General.

### 3.2.— La Comisión de Centro

La Comisión de Centro es la sección sindical de CC.OO. en el centro de trabajo. A estos efectos se consideran centros de trabajo:



- Los colegios de EGB, los IB, los centros de Formación Profesional, los centros del INEI (Universidades Laborales), las Facultades y Escuelas universitarias y todos los centros de cualquier nivel y tipo de enseñanza en general dependientes de la Administración.
- Los centros privados de cualquier tipo y nivel de enseñanza (Guarderías, EGB, BUP, FP; Universidad, Educación Especial, Enseñanzas no regladas o especializadas, Educación Especial, etc.).

3.2.1.— La Comisión de Centro se constituye a partir de la existencia de cinco afiliados de cualquier status (personal docente y personal no docente), por decisión que se hará constar en acta, en la cual se recogerá asimismo la composición de su órgano directivo.

3.2.2.— La Comisión de Centro se dotará de los órganos necesarios para atender todas las tareas de la vida sindical en el centro. Tales órganos podrán ser: Asamblea de la Comisión, Comisión Ejecutiva y Secretario General. En aquellos Centros donde no pueda constituirse la Comisión de Centro existirá un delegado elegido por los afiliados encargado de asegurar la relación entre el centro y el Sindicato.

Los Centros de Comisión pero con menos de diez afiliados elegirán solamente un secretario general y un secretario de organización y finanzas.

3.2.3.— La Comisión de Centro es el órgano base de la vida sindical en los centros. Esto quiere decir que su función no es tan sólo representar a CC.OO. llevando adelante sus propuestas de acción, sino también desarrollar la actividad sindical general y promover la conciencia sindical de los trabajadores.

3.2.4.— Es función de la Comisión de Centro, el estudio de todos los problemas, tanto de gestión administrativa como pedagógica, que afecten a los trabajadores en tanto que miembros del centro y al centro mismo en cuanto comunidad educativa que reúne distintos sectores sociales.

3.2.5.— Para la toma de decisiones respecto a los problemas aludidos en el punto anterior se reunirá la Asamblea de la Comisión. Esta asumirá, asimismo, la potestad de elección de la Comisión Ejecutiva y el Secretario General.

3.2.6.— La Comisión Ejecutiva constará de tantos miembros como fueran precisos para cumplir las tareas que le sean encomendadas. En todo caso parece necesario que existan responsables, si el número de afiliados lo permite, de secretarías de organización, finanzas, acción sindical, información y publicaciones y relaciones unitarias, integrada esta última a las tareas del Secretario General.

3.2.7.— Las funciones de la Comisión Ejecutiva son:

Convocar a los afiliados periódicamente y tenerlos informados de la marcha general del Centro así como de las orientaciones del Sindicato de Enseñanza, de la Federación y de la Confederación; promover la búsqueda de soluciones a los problemas de los afiliados y del resto de los trabajadores en el seno de la asamblea de la Comisión; informar al Sindicato local (al comarcal, insular o provincial caso de no existir aquel) de la marcha del centro y de la evolución de su actividad sindical; proporcionar asesoramiento laboral y sindical a cuantos trabajadores se lo demanden; llevar la relación de afiliados en el centro y de la situación de la cotización; en nombre de CC.OO. proponer a los órganos de gobierno del Centro las medidas que se hayan estimado necesarias; establecer relaciones con la APA y con el consejo de delegados de alumnos; proponer los candidatos de CC.OO. (sean o no afiliados), y tras su determinación por la Asamblea de la Comisión, al organismo unitario de representación sindical de todos los trabajadores del Centro, y para cualquier órgano de gestión o gobierno del centro; impulsar y seguir el funcionamiento del organismo unitario de representación sindical de todos los trabajadores del centro llevando a él las propuestas de CC.OO. y dinamizando sus tareas.

3.2.8.— El Secretario General ostentará la representación de CC.OO. en el centro de trabajo, para lo cual se le dotará de la correspondiente credencial. Llevará, por sí mismo o delegando tal tarea en otro miembro de la Comisión Ejecutiva, las relaciones con las demás fuerzas sindicales existentes

en el centro. Convocará, presidirá y moderará, las reuniones de la Comisión Ejecutiva, sintetizando sus conclusiones.

3.2.9.— En las Asambleas de la Comisión de Centro pueden estar presentes trabajadores no afiliados que estén de acuerdo con los presupuestos básicos de la Confederación o estén interesados por las soluciones que pueda aportar CC.OO. a los problemas específicos. Estos trabajadores no tendrán derecho al voto.

La Comisión de Centro dinamizará la actividad sindical de todos los trabajadores promocionando asambleas y reuniones para debatir los problemas que les afecten. En caso de ser convocada la Asamblea de Centro, la Asamblea de la Comisión se reunirá previamente a que aquella tenga lugar a fin de determinar la postura de CC.OO. frente a los problemas que hayan de ser debatidos.

### 3.3.— Sección Sindical de zona

Estará formada por todos los afiliados de la zona que pertenezcan a cualquiera de los diferentes subsectores de estatal y de privada.

3.3.1.— La Comisión de Zona se constituye a partir de la existencia de cinco afiliados de cualquier status (personal docente o no docente) en decisión que se hará recoger en acta, así como la composición del órgano directivo.

3.3.2.— La Comisión de zona es el órgano base de la vida sindical en la zona. Su función no es tan sólo representar a CC.OO. llevando adelante sus propuestas de acción, sino también desarrollar la actividad sindical y la conciencia sindical de los trabajadores.

3.3.3.— Son funciones de la Comisión de Zona, el estudio de todos los problemas, tanto de gestión administrativa como pedagógica, que afecten a los trabajadores en tanto que miembros de la zona y a la zona misma en tanto que comunidad educativa en la cual confluyen distintos sectores sociales.

3.3.4.— Para la toma de decisiones en cuanto afecte al punto anterior se reunirá la asamblea de la Comisión de zona. Esta asumirá, asimismo la potestad de elegir a la Comisión Ejecutiva y al Secretario General. Le corresponde también impulsar la afiliación y la propaganda de CC.OO. Igualmente impulsará la coordinación de los delegados de la zona.

3.3.5.— La Comisión Ejecutiva constará de tantos miembros como fueran precisos para cumplir las tareas que le sean encomendadas, parece conveniente que existan responsables de las siguientes secretarías: organización, acción sindical, información y publicaciones y relaciones unitarias (esta última integrada en las tareas de la Secretaría General).

3.3.6.— Las funciones de la Comisión Ejecutiva son:

Convocar a los afiliados periódicamente y tenerlos informados de la marcha general de la zona así como de las orientaciones del Sindicato de Enseñanza, de la Federación y la Confederación; buscar y proponer a la asamblea de la Comisión de zona, soluciones a los problemas de los afiliados y del resto de los trabajadores; informar al sindicato local (al provincial en caso de no existir éste) de la marcha de la zona y la evolución de su actividad sindical, proporcionar asesoramiento laboral y sindical a cuantos trabajadores se lo demanden; llevar la relación de afiliados de la zona y la situación de las cuotas de los mismos; proponer medidas, en nombre de CC.OO. a los órganos de gobierno de la zona en orden a lo señalado en el punto 1.3: establecer las relaciones con las APAS y los consejos de delegados de los alumnos; proponer los candidatos de CC.OO. a los organismos unitarios de representación sindical y de todos los trabajadores de los centros de la zona, y a cualquier órgano de gestión o gobierno de los centros (sean afiliados o no afiliados), sobre los cuales decidirá la asamblea de la S.S. de Z., impulsar y seguir el funcionamiento del organismo unitario de representación sindical de todos los trabajadores de la zona, llevando a él las propuestas de CC.OO. y dinamizando sus tareas.

3.3.7.— El secretario general ostentará la representación de





CC.OO. en la zona del sector correspondiente, para lo cual se le dotará de la correspondiente credencial. Llevará por sí mismo, o por delegación en otro miembro de la Comisión Ejecutiva, las relaciones con las demás fuerzas sindicales existentes en la zona.

Convocará, presidirá, moderará, y resumirá las reuniones de la Comisión Ejecutiva.

3.3.8.— En las asambleas de pleno de la Comisión de Zona pueden estar presentes aquellos trabajadores no afiliados que estén de acuerdo con los presupuestos básicos de la Confederación o estén interesados en las soluciones que pueda aportar CC.OO. a los problemas específicos. Estos trabajadores no afiliados no tendrán derecho a voto.

3.3.9.— Si el número de afiliados, no permitiera la constitución de una Sección Sindical de zona, los afiliados de dicha zona, elegirán a un Delegado del Sindicato en la misma. Este delegado se encargará de asegurar la relación entre zona y el Sindicato.

La Comisión de zona dinamizará la actividad sindical de todos los trabajadores, promocionando asambleas y discusiones en todos ellos sobre los problemas que les afectan. En caso de asamblea de la comisión se reunirá previamente para determinar la postura del Sindicato.

### 3.4.— Sección Sindical de Localidad

Estará formada por todos los afiliados a un determinado subsector en la localidad.

3.4.1.— La Comisión de Localidad se constituye a partir de la existencia de cinco afiliados de cualquier status (personal docente y no docente), con decisión que se hará en acta, donde se recogerá la composición de su órgano directivo.

En las localidades donde no se pudiese constituir número de afiliado suficientes, se elegirá, entre todos los afiliados a la localidad, a un Delegado de la misma que se encargará de asegurar la relación entre la localidad y el Sindicato Provincial.

3.4.2.— La Comisión de localidad es el órgano base de la vida sindical en la localidad. Esto quiere decir que su función no es tan solo representar a CC.OO. llevando su acción sindical, sino también desarrollar la actividad sindical general y la conciencia sindical entre los trabajadores.

3.4.3.— Son funciones de la Comisión de localidad, además de la que con carácter general se establece en el punto 1.2, el estudio de todos los problemas, tanto de gestión administrativa como pedagógica, que afecten a los trabajadores en tanto que miembros, de la localidad y la localidad misma en tanto que comunidad educativa en la cual confluyen distintos sectores sociales.

3.4.4.— Para la toma de decisión en cuanto afecte al punto anterior se reunirá la Asamblea de la comisión de localidad. Esta asumirá, asimismo, la potestad de elegir a la Comisión Ejecutiva y al Secretario General.

3.4.5.— La Comisión Ejecutiva constará de tantos miembros como fuera preciso para cumplir las tareas que le sean encomendadas, parece conveniente señalar la necesidad de que existan responsabilidades de las siguientes secretarías: general y relaciones unitarias, organización, finanzas, acción sindical, información y publicaciones.

3.4.6.— Las funciones de la Comisión Ejecutiva son:

Convocar a los afiliados periódicamente y tenerlos informados de la marcha general de la localidad así como de las orientaciones del Sindicato de Enseñanza, de la Federación y la Confederación; buscar y proponer a la asamblea de la Comisión de zona, soluciones a los problemas de los afiliados y del resto de los trabajadores; informar al sindicato local (al provincial en caso de no existir éste) de la marcha de la localidad y la evolución de su actividad sindical; proporcionar asesoramiento laboral y sindical a cuantos trabajadores se lo demanden; llevar la relación de afiliados de la localidad y la situación de las cuotas de los mismos; proponer medidas, en nombre de CC.OO. a los órganos de gobierno de la localidad en orden a lo señalado en el punto 1.3.; establecer las relaciones con la APS y los consejos de delegados de los alumnos; proponer los candidatos de CC.OO. a los organismos unitarios de representación sindical y de todos los trabajadores de los centros de la loca-



lidad, y a cualquier órgano de gestión o gobierno de los centros (sean afiliados), sobre los cuales decidirá la asamblea de la comisión; impulsar y seguir el funcionamiento del organismo unitario de representación sindical de todos los trabajadores de la localidad, llevando a él las propuestas de CC.OO. y dinamizando sus tareas.

3.4.7.— El Secretario General ostentará la representación de CC.OO. en la localidad, para lo cual se le dotará de la correspondiente credencial. Llevará por sí mismo, o por delegación en otro miembro de la Comisión Ejecutiva, las relaciones con las demás fuerzas sindicales existentes en la zona. Convocará, presidirá, moderará y resumirá las reuniones de la Comisión Ejecutiva.

3.4.8.— En las asambleas de pleno de la Comisión de localidad pueden estar presentes aquellos trabajadores no afiliados que estén de acuerdo con los presupuestos básicos de la Confederación o estén interesados en las soluciones que pueda aportar CC.OO. a los problemas específicos. Estos trabajadores no afiliados no tendrán derecho a voto.

La comisión de localidad dinamizará la actividad sindical de todos los trabajadores, proporcionando asambleas y discusiones en todos ellos sobre los problemas que les afectan. En caso de asamblea de la comisión, se renunciará previamente para determinar la postura de CC.OO.

### 3.5.— El Sindicato Local de Enseñanza

Es el organismo básico territorial que agrupa a todos los afiliados de la enseñanza de CC.OO. en una localidad o conjunto de pequeñas localidades.

3.5.1.— El Sindicato local se constituye a partir de un número mínimo de afiliados, superior al 15, o inferior, si así lo decidiera el consejo provincial del Sindicato.

3.5.2.— Una vez constituido el sindicato local, lo que se considera tarea prioritaria, podrán existir agrupaciones locales de sector (aún cuando no estuviesen constituidas las correspondientes comisiones de centro), serán las siguientes:

Privada: (con posibilidades de convenio, elecciones sindicales), en su seno hay diferentes subsectores: E.G.B.; B.U.P.; Educación Especial, Guarderías; Auto-escuelas; Enseñanzas no regladas; F.P.; Universidad; Colegios Mayores.

Estatal: Que depende de forma directa de la Ley General de presupuestos, porque su patrón es el Estado. En su seno, hay diferentes subsectores. En todas ellas hay P.D. y P.N.P.; E.G.B.; B.U.P.; F.P. Universidad; Colegios Mayores, Guarderías; I.N.E.I. (Universidades Laborales).

Sus funciones serán las de planificar la acción reivindicativa y coordinarla en el sector respectivo así como poner en práctica decisiones de los órganos superiores.

3.5.3.— El órgano supremo a nivel local es el Congreso local que se reunirá ordinariamente cada dos años y elegirá al Secretario General y al Consejo local. Al Congreso asistirán los afiliados elegidos en centros o grupos de centros en proporción a determinar. En esta etapa de despegue sindical, dicha proporción debe ser lo más baja posible para que permita la participación mayoritaria de los afiliados en la marcha del Sindicato local, haciendo ver la complejidad de la vida sindical fuera del marco del sector. En la elección del Consejo del sindicato local se deberá tener en cuenta que todos los sectores de afiliados existentes en la localidad han de estar presentes en aquel. Elegirá el Consejo, la Comisión Ejecutiva y al Secretario General.

Además de lo señalado, tendrá como funciones establecer las líneas generales de actuación del Sindicato en la localidad, el programa de actuación para el período de vigencia del Congreso y el balance de la actuación (orgánica, reivindicativa y social) del Sindicato.

3.5.4.— El Consejo Local es el órgano de dirección entre Congreso y Congreso. Tendrá tantos miembros como juzgue necesarios para cumplir las tareas encomendadas por el

Congreso, guardando proporción con el número total de afiliados.

Sus funciones serán: seguir y atender las tareas reivindicativas de todos los sectores; elaborar las propuestas de actuación socio-política para el conjunto de la enseñanza en su ámbito, establecer relaciones con los demás sindicatos, APAS, Asociaciones de vecinos, organizaciones de alumnos; asistir y dirigir a las Agrupaciones locales del sector; participar, a través de los miembros que le corresponda, en las tareas del Consejo y de la Unión Local de CC.OO.

3.5.5.— La Comisión Ejecutiva se encarga de llevar a la práctica las decisiones del Consejo. Divide sus tareas entre diferentes secretarías (las señaladas para la comisión de Centro más Formación Sindical). Impulsar y seguir el funcionamiento de los comités unitarios de representación de los trabajadores en todos los centros de su demarcación.

3.5.6.— El Secretario General ostenta la representación del Sindicato en la localidad. Convoca, preside, modera y resume las reuniones de la Comisión Ejecutiva.

3.5.7.— En aquellas localidades con una gran concentración de trabajadores y extensión geométrica será posible la agrupación de los afiliados en zonas o agrupaciones de secciones sindicales.

### 3.6.— El Sindicato Provincial de Enseñanza de CC.OO., Sindicato Comarcal o Insular, en su caso.

Es la forma organizativa que agrupa a todos los afiliados de una provincia (comarca o isla). Asentar esta estructura provincial tiene una gran importancia, ya que: la provincia ha sido la base territorial para la mayoría de las movilizaciones de la enseñanza, y coincide con las divisiones administrativas del Estado, con las agrupaciones de APAS, etc.

Una tarea prioritaria de la Federación de Enseñanza será la constitución de los sindicatos provinciales, comarcales o Insulares. El Sindicato provincial, comarcal o insular se constituye tan pronto como haya un número de afiliados que haga necesaria la presencia de un órgano que los represente en la provincia, comarca o isla.

El Sindicato provincial será autónomo en su funcionamiento interno estando vinculado, en el programa general y la línea sindical establecida con carácter general, con lo que decidan el Congreso y el Consejo de la Federación de Enseñanza.

3.6.1.— El Sindicato provincial se organiza teniendo en cuenta la existencia de Sindicatos Locales (allí donde los haya) y de agrupaciones de sector.

Dentro del Sindicato provincial funcionarán Agrupaciones de los siguientes sectores (si hubiera afiliados suficientes para constituirlos):

Privada: E.G.B., F.P., B.U.P., Educación Especial, Guarderías, Auto-escuelas, Enseñanzas no regladas, F.P., Universidad, Colegios Mayores.

Estatal: E.G.B., B.U.P., Universidad, Colegios Mayores, Guarderías, Educación Especial.

A estas agrupaciones pertenecerán todos los afiliados de cada sector que haya en la provincia.

Trabajarán en sesiones plenarios presididas por miembros del Consejo Provincial y convocadas por dicho Consejo o por la mayoría de Secretarios Generales de las Comisiones de Centro, o Delegados de los afiliados de cada centro (donde no estén constituidas las Comisiones de Centro), pertenecientes al mismo sector.

Sus funciones serán: planificar la acción reivindicativa del sector, elaborar propuestas y programas para el Consejo Pro-



vincial, Coordinar la actuación del Sector en la provincia. Poner en práctica las decisiones del Sindicato Provincial y de la Federación, en lo que afecte a su sector.

Ocasionalmente, el trabajo en sesiones plenarios podrá alternarse con reuniones de los Secretarios Generales o Delegados de todos los centros del sector en la provincia, presididos igualmente por miembros del Consejo.

3.6.2.— Los órganos de dirección, representación y gobierno del Sindicato Provincial son los siguientes:

El Congreso Provincial, el Consejo Provincial, la Comisión Ejecutiva Provincial, el Secretario General.

3.6.3.— El Congreso Provincial: Es el órgano supremo de dirección del Sindicato provincial. Se reúne ordinariamente cada dos años y elige a sus organismos de gobierno y representación.

El Congreso lo constituyen los delegados elegidos en los distintos sindicatos locales, en proporción a determinar. En aquellas zonas donde no esté constituido el Sindicato Local, y haya afiliados, estos se reunirán en Asambleas para elegir a sus delegados correspondientes. Se garantizará, en cualquier caso, la presencia en el Congreso de todas las zonas, o localidades de la provincia con cierto volumen de población, aún cuando tuvieran pocos afiliados. Al igual que para el caso del Congreso Local, conviene que la proporción afiliados/delegados sea lo más baja posible en esta etapa de extensión y consolidación sindical.

Además de elegir al Consejo Provincial y al Secretario General, el Congreso tiene las siguientes funciones: Elegir la Comisión Ejecutiva provincial, examinar la actividad reivindicativa, orgánica y socio-política del Sindicato Provincial, comprobando la incidencia de esta actuación en los trabajadores de la enseñanza y en los otros sectores sociales conectados con la enseñanza a nivel provincial.

Elaborar y aprobar la línea general del Sindicato y el programa a desarrollar en su ámbito territorial, dentro de los acuerdos establecidos por el Congreso de la Federación y con la autonomía que le es propia en su territorio.

Elegir a los delegados al Congreso de la Federación (bien sea a nivel de nacionalidad, región o de Estado).

3.6.4.— El Congreso Provincial es el órgano de dirección, representación y gobierno entre Congresos. Tendrá tantos miembros como crea necesarios el Congreso para atender las tareas propuestas, guardando siempre proporción con el número total de afiliados. Son miembros del Consejo en función de su responsabilidad, los Secretarios Generales de los Sindicatos Locales que estuviesen constituidos.

Para la composición del Consejo se tendrá en cuenta que todos los sectores de afiliados, presentes en la provincia, y todas las zonas habrán de constar con algún miembro.

Sus funciones serán: estudiar y decidir la acción sindical para toda la Enseñanza en la provincia; atender la tarea reivindicativa de los distintos sectores, asistiendo y dirigiendo las Agrupaciones de Sector.

Asesorar a los sindicatos locales en el desarrollo de la acción sindical; establecer las relaciones con los demás sindicatos, con las APAS, Asociaciones de vecinos, organizaciones de alumnos, etc., a nivel provincial; participar, a través de los miembros correspondientes, en las tareas de la Federación de Enseñanza y de la Unión Provincial de CC.OO. Conocer la situación orgánica y financiera del sindicato y adoptar las medidas que considere convenientes en estos terrenos; controlar su trabajo y revocarla total o parcialmente de acuerdo con los Estatutos. Convocar el Congreso Provincial y aprobar los informes a presentarse al mismo.

3.6.5.— La Comisión Ejecutiva Provincial es el órgano de gobierno provincial. Estará compuesto por un número no excesivo de miembros siempre de acuerdo con las tareas y el total de afiliados. Se reunirá cuantas veces sea necesario, convocado por el Secretario General. Dividirá sus tareas en diferentes secretarías: Organización, Finanzas y Administración, Acción Sindical, Formación Sindical, Relaciones unitarias, Información y publicaciones, Acción Educativa y formación permanente, Secretaría de relaciones con los APAS y las que se estimen necesarias.

Además de las tareas que señala el Consejo Provincial, atenderá las siguientes funciones: puesta en práctica de los medios necesarios para potenciar la afiliación, control de las finanzas y ejecución de planes para su mejoramiento, control de los afiliados y asesoramiento y ayuda a las distintas zonas, sectores o sindicatos locales en la materia. Promover la constitución de las Comisiones de Centro y de los sindicatos locales. Asesorar en la contratación colectiva de las empresas de su provincia. Negociar con los empresarios privados y con las autoridades de la Administración Pública en su ámbito. Asesorar sindicalmente a los afiliados. Estudiar y preparar propuestas de renovación pedagógica o de estructura del sistema educativo. Preparar el orden del día del Consejo. La Comisión Ejecutiva Provincial actuará colegiadamente y podrá constituir comisiones de trabajo (integradas por miembros del Consejo) y encabezadas por quienes sean responsables de las secretarías antes mencionadas.

3.6.6.— El secretario general es el representante del Sindicato en la provincia. Puede actuar por sí mismo o por delegación en otros miembros de la Comisión Ejecutiva. Convoca, preside, modera y resume las reuniones de la Comisión Ejecutiva.

### 3.7.— Federaciones de Nacionalidad o Región

Teniendo en cuenta la configuración autonómica del Estado Español el Sindicato de nacionalidad o región tendrá competencias en su territorio sobre aspectos concretos de acción sindical, sobre alianzas y estructura organizativa dentro de las líneas generales de la política de la Federación.

### 3.8.— La Federación de Enseñanza

Está constituida por todos los afiliados a la rama de enseñanza de CC.OO. en el Estado, organizados en Federaciones de nacionalidad, Sindicatos regionales, provinciales, insulares, comarcales o locales.

La Federación de Enseñanza contará, para el desarrollo de sus tareas, con los siguientes órganos de dirección, representación y gobierno.

El Congreso de la Federación, el Consejo de la Federación, la Comisión Ejecutiva, el Secretariado, el Secretario General.

3.8.1.— El Congreso de la Federación está constituido por los delegados elegidos en los sindicatos regionales o provinciales y en las Federaciones de Nacionalidad. El Congreso se reunirá ordinariamente cada dos años. Es el órgano supremo de dirección, representación y gobierno de la Federación. Establece las líneas generales de actuación sindical para todo el Estado, elabora y aprueba las alternativas a la enseñanza de CC.OO., el programa general, los estatutos, los esquemas organizativos, la actuación económica, hace el balance de la actividad desarrollada por la Federación desde el último Congreso y elige.

El Congreso elegirá el Consejo, la Comisión Ejecutiva y al Secretario General, en la forma que se indica en la ponencia de Estatutos.

3.8.2.— El Consejo de la Federación es el órgano de dirección, representación y gobierno entre Congreso y Congreso. El Consejo Federal constará de 90 miembros. Formarán parte del Consejo, como miembros natos, los miembros de la Comisión Ejecutiva y los Secretarios Generales de los Sindicatos Provinciales, aportando, las distintas Federaciones de Nacionalidad o Región constituidas, el resto de sus miembros, en número proporcional al de sus cotizantes.

Las Federaciones Regio-Nacionales podrán elegir la totalidad de sus representantes, incluidos a los miembros natos que no hubieran sido elegidos ya, del modo que libremente





determinen con la única limitación de guardar criterio de proporcionalidad señalado.

Las Federaciones Regio-Nacionales podrán revocar a aquellos miembros que hubieran elegido si estos no hubieran asistido a tres reuniones consecutivas sin justificación y elegir otros en su lugar.

Las funciones del Consejo Federal serán similares a las del Consejo Provincial, pero adaptadas al ámbito estatal. Dentro del ámbito del Consejo y encabezados por miembros de éste funcionará Comisiones de Sector para la acción sindical, que podrán ser tantas como las agrupaciones de sector señaladas para el sindicato provincial. Estas Comisiones, con funciones similares a las que se señalaban para las Agrupaciones sindicales, estarán integradas por miembros elegidos por los diferentes Consejos provinciales, regionales o de nacionalidad (uno por cada uno de ellos), aunque actúen bajo la presidencia de miembros del Consejo de la Federación.

3.8.3.— La Comisión Ejecutiva es el órgano que aplica las decisiones y directrices adoptadas por el Congreso y el Consejo. Su composición será:

Los Secretarios Generales de:

1. Galicia.
2. Asturias.
3. Euskadi.
4. Cataluña.
5. País Valencià.
6. Aragón.
7. Andalucía.
8. Región Murciana.
9. Castilla-León.
10. Madrid.

Más quince miembros elegidos por el Congreso, pudiéndose incorporar los secretarios generales de las federaciones nacionales o regionales que se fuesen constituyendo.

3.8.4.— El Secretario General asume la representación, por sí o a través de los miembros en que delegue, de la Federación de Enseñanza de CC.OO. Convoca, preside, modera y resume las reuniones del Secretariado. Presenta, en nombre del Consejo, el Informe General al Congreso de la Federación.

3.8.5.— El Consejo Federal está formado por la Comisión

Ejecutiva Federal más un número de miembros por cada territorio, cuyo número y forma de elección serán las que en este Congreso se determinen.

### 3.9.— El área pública

La acción sindical en el sector estatal del ramo de Enseñanza exige una vinculación de la Federación de Enseñanza con las de Sanidad, Administración Pública y, posiblemente, Transportes y Comunicaciones. La forma de dicha vinculación no podrá quedar definida en este Congreso pero sí puede aprobarse lo siguiente:

- a) La celebración urgente de las jornadas del Área Pública de CC.OO.
- b) La propuesta al Congreso Confederado de la inclusión de un responsable de Acción Sindical del Área Pública en la Ejecutiva de la Confederación en las Ejecutivas de Región y Nacionalidad.

## 4.— DESARROLLO DE LA ESTRUCTURA SECTORIAL

### 4.1.— Elección de las Permanentes

Tanto las secciones sindicales de zona como las locales, y las de centro, en asamblea de subsector, elegirán una permanente provincial del sector que coordinará el trabajo sindical de todos los afiliados en ese nivel territorial. Los componentes de la permanente serán miembros de pleno derecho del Consejo provincial. Las permanentes provinciales, estarán, compuestas, como mínimo, por tres personas. Los plenarios



y asambleas de subsector estarán presididos, al menos, por su responsable y otro miembro de la Comisión Ejecutiva. En cada región o nacionalidad se constituirá una permanente que coordine el trabajo subsectorial y lleve adelante la línea sindical marcada.

El modo de constituirse las permanentes de subsector a niveles regionales lo determinará cada una de ellas, según su experiencia organizativa, afiliación y características histio-geográficas propias.

Los responsables de cada subsector a nivel regional constituirán la permanente del sector a nivel de Estado. Esta permanente, que será presidida en sus reuniones por el responsable en la Ejecutiva del subsector y otro miembro como mínimo de la Ejecutiva, será la encargada de planificar la acción reivindicativa del subsector coordinando sus tareas y homogeneizando los planteamientos. En el caso del I.N.E.I. los secretarios generales de las secciones sindicales de centro constituirán la permanente estatal del Sector.

## 4.2.— Recomendaciones de funcionamiento provincial

En las provincias de gran extensión geográfica se podrá estudiar la posibilidad de dividirlas en zonas con estructuras adecuadas a sus características.

Cuando una sección sindical de zona tenga más de 50 afiliados, tendrá derecho a estar directamente representada en el Consejo provincial. Este mismo derecho lo tendrán las secciones sindicales de centro con más de 25 afiliados. Las regionales uniprovinciales no deberán duplicar sus estructuras.

## 5.— ORGANIZACION DE LOS SINDICATOS PROVINCIALES

Distinguimos tres tipos posibles de sindicatos a organizar, tomando como base su actual afiliación.

### 5.1.— Provincias con sindicato provincial con escasa afiliación

En ellos es imprescindible un trabajo de arriba abajo y un gran esfuerzo militante, responsabilizando a los afiliados en tareas concretas, marcando una dirección de trabajo que trate de que nuestros planteamientos sean conocidos en todos los centros, analizando periódicamente el trabajo realizado, cuantificando a los centros a los que se llega.

Las asambleas de afiliados de subsector, provinciales y locales periódicas, junto con las asambleas generales del sindicato, debe ser la forma de funcionamiento, no debe quedar ningún subsector sin un representante provincial que exprese la continuidad de trabajo.

Se deben hacer estadillo de cumplimiento, previsiones y de objetivos a cumplir, prosiguiendo el trabajo según sus resultados.

La Federación, en conexión con ellos, evaluará sus medios y métodos tratando de proporcionar la ayuda estructural que conjuntamente decidan, analizando con datos y estudio geográfico la forma de mejor utilizar las disponibilidades y efectos sindicales.

En estas provincias el número máximo de compañeros dedicados a las tareas generales de dirección debe ser de 4

o 5, dedicándose el resto a la acción sindical en su subsector. Muchas veces se crean Secretarías que cubren el papel, pero que no desarrollan un trabajo efectivo. En estas provincias suele ocurrir que un determinado subsector predomina en la Ejecutiva, dando lugar muchas veces a que la dirección tenga una visión parcial de la mecánica y acción sindical. Esto se debe evitar.

Los 4 o 5 compañeros que se dediquen a la tarea de dirección constituirán el Secretariado provincial y deberán actuar como organismo colectivo de dirección.

Valorando los medios y efectivos disponibles, analizando la forma de aprovecharlos, dando tareas concretas a cada afiliado. Sus responsabilidades serán:

Secretario General: Coordina todo el trabajo, dirigiendo el sindicato globalmente, procurando que todas las tareas sindicales se cumplan y que ningún subsector esté abandonado.

Secretario de Organización: Analizará el número de centros de trabajo y subsectores, así como núcleos de población más importantes en los que haya o pueda haber afiliados. Potenciará cuantas reuniones sean necesarias para la extensión y afiliación; se ocupará de que en cada localidad haya un delegado del Sindicato de CC.OO. con los efectivos sindicales de que disponga; deberá hacer un plan de trabajo responsabilizando a cada compañero de un número determinado de centros de su subsector para hacer llegar nuestras posiciones; trabajará en conexión directa con los responsables subsectoriales, potenciando cuantas asambleas internas sean necesarias para la discusión y conocimiento de nuestras alternativas; deberá hacer un esfuerzo para conocer la realidad de la enseñanza en su provincia.

Secretario de Acción Sindical: Tratará de impulsar y unificar la acción sindical en los distintos subsectores y niveles.

Secretario de Propaganda: Se encargará de la difusión pública de nuestras posiciones; potenciará las suscripciones a "T.E." así como la participación de los afiliados en su desarrollo y mejora, asegurar su difusión tratando de que llegue al mayor número posible de centros, afiliados y trabajadores.

Secretario de Finanzas: Deberá asegurar el cobro de cuotas y otras formas de financiación y garantizará la distribución de los porcentajes en los distintos niveles.

### 5.2.— Provincias con relativa afiliación

Barcelona, Madrid, Valencia, Oviedo, Sevilla. Deben avanzar orgánicamente, consolidando ejecutivas, construyendo sindicatos locales (básicamente los de su cinturón), secciones sindicales de zona para cada subsector.

Sus organismos máximos de dirección serán los Consejos, jugando un papel importante las asambleas de subsector que recojan la actividad sindical de su ámbito, proporcionando elementos de juicio para que los Consejos tengan una mayor capacidad de análisis y dirección.

Cada subsector debe tener un número de compañeros en el Consejo provincial que, junto con el compañero responsable de la Ejecutiva, coordina la acción sindical subsectorial, preparan y llevan las asambleas y procuran que las posiciones lleguen a los centros; se ocupan de que en todos los centros hay un delegado del sindicato y de articular las secciones sindicales con el sindicato. (Es urgente tener delegados de centro).

Las Ejecutivas de estos sindicatos deberán recoger las tareas básicas y no deberá tener más de 20 componentes.

### 5.3.— Otras situaciones

El resto de sindicatos de las provincias con Ejecutivas consolidadas y con estable funcionamiento y trabajo sindical constante deben aproximar sus objetivos de estructuración a las provincias más desarrolladas.



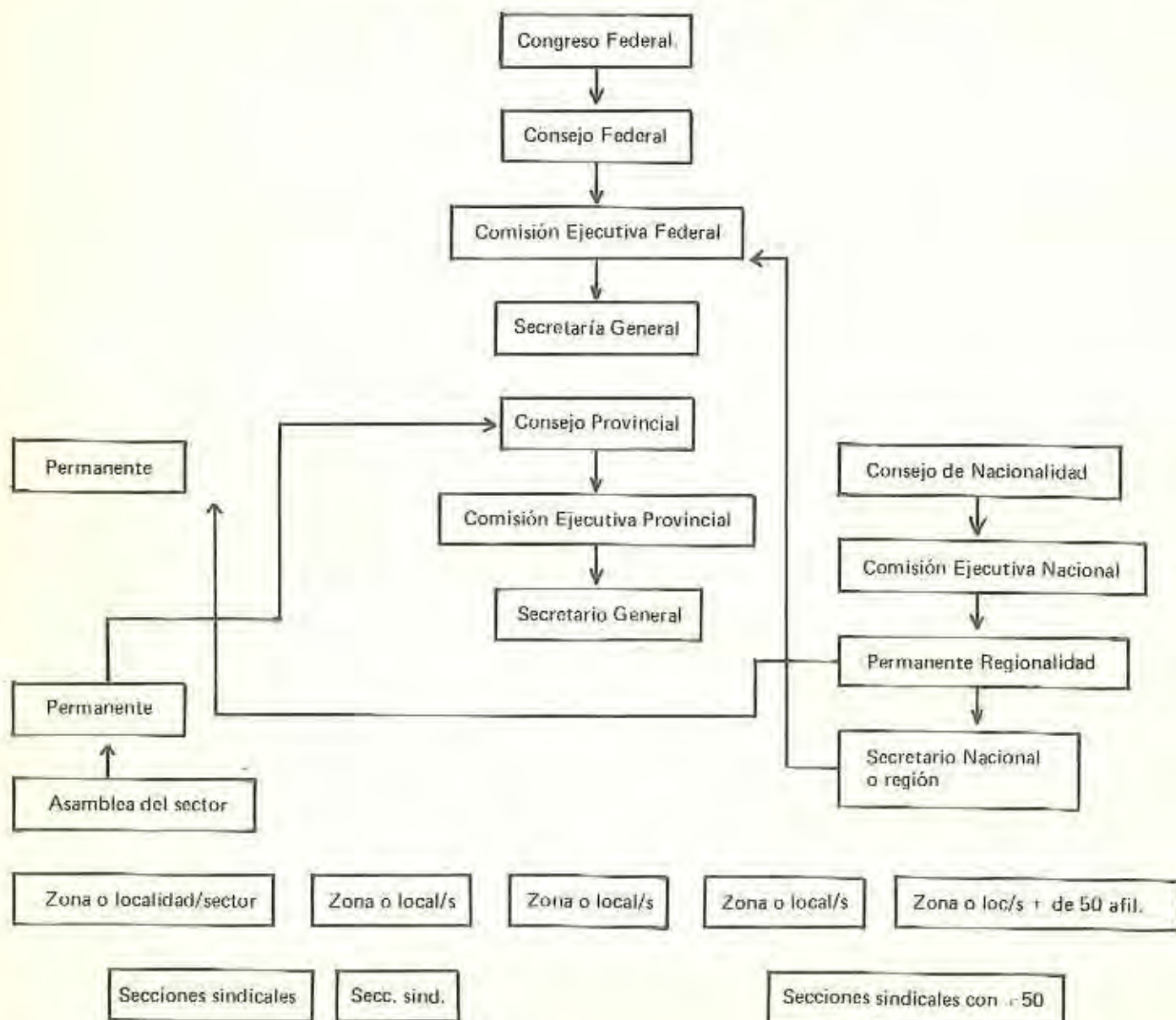
En todos los casos con el fin de globalizar los problemas generales comunes a todos los subsectores, y a fin de evitar la desconexión entre ellos, se convocará, al menos, una vez al año, una Asamblea general de todos los afiliados, a fin de mantener un adecuado nivel de información intersectorial, homogeneizar las posiciones respecto de los objetivos estratégicos y tomar los acuerdos en orden a estos fines.

## 6.- CUADRO DE TAREAS A REALIZAR Y MEJORAR:

- Canales de comunicación.
- Funcionamiento de los subsectores.
- Cuadros (recuperación y consolidación).
- Reuniones de formación para nuevos afiliados y también para afiliados.

- Documentación para la iniciación sindical.
- Garantizar cuotas.
- Información de la afiliación: afiliados, centros, cómo se distribuyen.
- Distribución de la revista: garantizar la venta de un número determinado de ejemplares por provincia.
- Conseguir que todos los sindicatos sean capaces de informar a todos los centros.
- Impulsar formas organizativas de cara a la renovación pedagógica.
- Impulsar formar organizativas respecto a los parados.
- Profundizar en las relaciones con las demás ramas a través de todos los ámbitos territoriales, desde las Uniones Locales a la Confederación.

## ESQUEMA ORGANIZATIVO DE LA FEDERACION





# PONENCIA DE ACCION SINDICAL

## 1.— INTRODUCCION

Transcurridos dos años desde la celebración del Primer Congreso y siendo válidos los planteamientos recogidos en el Programa de la Federación, se hace necesaria una profundización en nuestro análisis de la situación actual de la Enseñanza, tanto desde el punto de vista de los trabajadores como del modelo educativo que propugnamos.

Asistimos a un ataque a las condiciones laborales de los trabajadores, que afecta a su poder adquisitivo, estabilidad y libertad de cátedra. Al mismo tiempo, la supervivencia de un sistema escolar clasista, el papel subsidiario de la Enseñanza Estatal, la potenciación desde el poder y grupos de presión, de la enseñanza privada y una organización escolar burocratizada, ineficaz y generadora de fracaso escolar, son muestras del reforzamiento del sistema escolar dominante.

Consecuentemente, nuestra acción sindical debe vertebrarse en dos direcciones:

- a) Lucha por la mejora de las condiciones laborales y de la situación general de los trabajadores/as de la enseñanza.
- b) Lucha por la Escuela Pública, que aspire a ser una enseñanza igualitaria, libre, democrática, laica, pluralista y dinámicamente integrada en la sociedad.

## 2.— PLANOS DE LA ACCION SINDICAL

### 2.1.— Planos generales de la Acción Sindical

Respecto al punto a): lucha por la mejora de las condiciones laborales de los trabajadores/as, debe centrarse en la plena normalización de las relaciones laborales y de negociación colectiva.

En el sector de privada nuestra acción debe encaminarse hacia los objetivos siguientes:

- a) Lucha por conseguir el reconocimiento y aceptación por parte de la patronal del sector de los derechos sindicales, que permitan el normal desarrollo de la actividad sindical de nuestros/as afiliados/as.
- b) Negociación articulada en Convenios en las mejores condiciones para los trabajadores.
- c) Lucha por el derecho a la Libertad de Cátedra, evitando los intentos de implantación de un Ideario de Centros que pueda ser utilizado como motivo de despido.
- d) Exigencia de estabilidad para el profesorado y personal no docente.

e) Regulación, en lo específico del sector, de nuestras condiciones de trabajo en el futuro Estatuto de Profesorado.

En el sector estatal nuestra acción sindical irá dirigida a:

- a) Consecución de los derechos sindicales plenos y particularmente los de elecciones sindicales y negociación colectiva, que permitirán desarrollar al sindicalismo una política de masas.
- b) Lucha por un Estatuto del Profesorado, encuadrado en el de la Función Pública, avanzado, que regule la situación laboral (retribuciones, Seguridad Social, jubilaciones. . .) de los trabajadores/as del sector.
- c) Exigencia de estabilidad para todo el profesorado y personal no docente de todos los subsectores.

Respecto al punto b): lucha por la Escuela Pública, debemos centrarnos en los siguientes objetivos fundamentales:

- a) Exigir del Gobierno la extensión de la enseñanza estatal hasta que llegue a cubrir, realmente, todas las necesidades educativas del Estado, con una planificación racional según las peculiaridades de cada región o nacionalidad.
- b) Caracterización más detallada de nuestro concepto de Escuela Pública, abriendo un amplio debate entre los sectores afectados con el fin de presentarla como una opción alternativa al sistema educativo vigente.
- c) Lucha por la calidad de la enseñanza.

### 2.2.1. POLITICA DE EMPLEO

Debemos fijar para el próximo período una política de empleo basándonos en los siguientes ejes:

- a) Planificación de las necesidades educativas en todo el Estado, ampliando la red de centros públicos, potenciando los medios educativos de las regiones y nacionalidades, provincias y municipios. Redefinición de funciones y control efectivo de las Escuelas de Formación del Profesorado de EGB.
- b) Negativa, en todos los casos, a los aumentos de jornada. Mantenimiento de nuestra reivindicación de reducción de jornada lectiva. Oposición a cualquier forma de pluriempleo. En consecuencia, mantendremos nuestro rechazo a un trabajo de sustitución por parte de profesores/as que ya tengan su propio puesto docente y reclamamos la fijación, al comienzo de cada curso escolar y de acuerdo con las organizaciones sindicales y tras un cálculo objetivo de las necesidades anteriores, de un cupo fijo para sustituciones del profesorado de cada provincia.
- c) Reducción de la edad de jubilación obligatoria a los 64 años y la voluntaria a los 60, para todos los trabajadores/as en sus distintos niveles educativos, tanto para el sector público como para el privado.
- d) Dotación específica de plantilla para la EPA, oponiéndonos a que sea considerada como una enseñanza residual, impartida en las horas extraordinarias del profesorado que ya ha cumplido su jornada laboral.
- e) Consecuentes con nuestra lucha por la consecución del ciclo único, manifestamos nuestra oposición a la actual concepción de la Formación Profesional como una



enseñanza para los menos dotados y propugnamos una F.P. de calidad, basada en una formación humanística y tecnológica que prepare integralmente a los alumnos técnica y socialmente, a la vez que les posibilite el desarrollo de la profesión elegida, sin imposibilitarles la continuación de sus estudios a nivel superior.

- f) Reducción del número de alumnos por aula, aproximándonos a la ratio 1/28, teniendo en cuenta las especiales características de la escuela rural.
- g) Ampliación de la red pública de centros y reconstrucción de los existentes que no reúnan condiciones. Reconsideración de la política de concentraciones escolares, de acuerdo con los ciudadanos/as de la zona afectada. Nueva puesta en funcionamiento de las instalaciones abandonadas para las que hubiera demanda social.
- h) Mantenimiento y ampliación de los cursos de nocturno en los I.B., con adaptación de los programas.
- i) Ampliación de la edad de escolarización obligatoria de los 4 años a los 16 años.
- j) Regulación progresista de las Incompatibilidades.
- k) Siguiendo con nuestra reivindicación del Ciclo Único y mientras éste no sea posible, debe hacerse incidencia en una mayor atención y adecuación del subsector de Enseñanza Especial para que de una vez por todas pierda la consideración de "mal menor y marginado". Para ello exigimos:
  - 1) Que se adecue el número de niños por aula, aumentando la relación profesor/alumno.
  - 2) Capacitación del personal que imparte dicha enseñanza o asistencia. Reciclaje para el personal no titulado.
  - 3) Reconocimiento y, por lo tanto, dotación de todo el personal necesario para la asistencia y/o educación de los afectados/as. (Nos referimos tanto al personal docente como al especializado).
  - 4) Plazas escolares para todos los afectados/as, bien sea en Centros, Residencias, etc., especiales, como Aulas de Educación Especial o puestos escolares en Centros de educación ordinaria.
  - 5) Gratuidad de la asistencia y/o educación. El financiamiento de este subsector debe entrar en el Presupuesto General del Estado, dejando de nutrirse exclusivamente de la Tasa del Juego.
- l) Que se facilite la integración de los nuevos titulados en puestos docentes o de investigación a nivel universitario.
- m) Contratación de médicos, psicólogos y asistentes sociales.
- n) La Federación de Enseñanza de CC.OO., como respuesta organizativa al paro de los enseñantes procurará que sus afiliados en paro y el Sindicato como tal participen en la vanguardia de las reivindicaciones contra el paro; cuando no sea posible que dicha organización de parados se movilice teniendo al frente a CC.OO., trabajará activamente en todas aquellas comisiones de que se hayan dotado los enseñantes/as en paro por la lucha y la defensa del puesto de trabajo.
- ñ) Establecimiento generalizado del año sabático para los docentes, de manera que puedan tener acceso a un período prolongado de puesta al día en el terreno profesional. Transcurrido el mismo, habrán de dar cuenta de la labor desarrollada, mediante la correspondiente memoria o trabajos.

## 2.1.2. RELACIONES CON GRUPOS SOCIALES, POLITICOS E INSTITUCIONALES DEMOCRATICAS

Las relaciones que se establezcan con los grupos sociales, políticos e institución es democráticas tienen una importancia singular en el desarrollo de la vertiente socio-política de nuestro sindicalismo para el logro de la transformación democrática de la enseñanza.

La puesta en práctica de alternativas renovadoras exige el concurso de cuantos/as puedan estar implicados/as en el fenómeno educativo. Por eso, nuestra Federación y los Sindicatos integrados en ella establecerán formas de relación continua con las APAS, AAVV, organizaciones de estudiantes y grupos políticos de izquierda. Singularmente se impulsará la creación y desarrollo de Consejos de Educación en cuantas instituciones de representación política sea posible (en los ámbitos nacionales, regionales y locales).

Los objetivos de este conjunto de relaciones será la extensión y mejora constantes de la escolarización pública, las campañas en defensa de la Escuela Pública y cuantas iniciativas coincidan con los rasgos que definen esa alternativa. De manera especial, esta relación contribuirá a frenar las concepciones corporativas hoy muy extendidas.

De manera especial e inmediata, dentro de los centros de enseñanza, se preparará un plan para el desarrollo democrático del Estatuto de Centros y su eventual rechazo en sus aspectos más regresivos. La preparación de tales planes será iniciativa del Sindicato provincial respectivo, de acuerdo con APAS y organizaciones de estudiantes.

Nuestras relaciones con los alumnos debe buscar encuentros con sus organizaciones en los ámbitos en que estas estén constituidas, así como con los alumnos organizados en los centros, debiendo prestar especial atención a los estudiantes de las Escuelas de Formación del Profesorado de E.G.B.

## 2.1.3. PLANO PEDAGOGICO-PROFESIONAL

El trabajo en este campo debe estar presente siempre en nuestra acción sindical, orientándolo a la superación de la actual organización escolar fundamentalmente infectiva, antipedagógica y generadora del fracaso escolar. Nuestro trabajo se debe desarrollar en varios niveles:

- a) El Centro de Trabajo. Potenciando la creación de grupos de trabajo que supongan una superación del individualismo imperante y consigan una mejor coordinación de la tarea educativa. Desarrollando los aspectos positivos del Estatuto de Centros (y en el futuro de la LAU) y, en particular, la creación de órganos amplios y representativos allí donde sea posible, potenciando la creación de equipos de dirección alternativos a los cargos unipersonales, de manera que estos se supediten a los órganos colegiados.
- b) Movimientos de Renovación Pedagógica. Participando activamente en ellos a partir de la creación de Grupos Pedagógicos en el Sindicato e intentando darles proyección sindical.
- c) Formación Permanente del Profesorado:
  - Transformación de las Escuelas de Formación del Profesorado.
  - Dotaciones para la Formación Permanente. Investigación pedagógica. Que se organicen de manera descentralizada y con participación de todos los interesados: claustros, grupos pedagógicos, sindicatos, etc., del territorio correspondiente.

## 2.1.4. PLANO REIVINDICATIVO

- a) En Privada, donde la Negociación Colectiva está reconocida, los distintos Convenios son el marco en el que debemos desarrollar nuestra lucha, buscando la unidad de acción con las fuerzas sindicales, tratando de clarificar la negociación colectiva, mejorando la participación de los trabajadores/as en ella. Nuestra política debe pasar por la defensa del poder adquisitivo y la mejora de la jornada laboral.
- b) En Estatal hay que consolidar el sindicalismo de clase por encima de los sentimientos corporativos y elitistas, articulando la lucha por el derecho a la negociación colectiva con los Presupuestos Generales del Estado y acuerdos legales sobre aspectos específicos, señalando como objetivos prioritarios tanto los principios de negociación colectiva como los de defensa





del poder adquisitivo, mejora de la jornada de trabajo, extensión de los derechos sindicales, transparencia informativa, clarificación y racionalización salarial y defensa del puestos de trabajo para contratados e interinos.

### 2.1.5. LA HUELGA

La huelga es un instrumento fundamental de lucha y de presión y un derecho reconocido constitucionalmente, al que los trabajadores de la enseñanza no pueden renunciar. Nos manifestamos en contra de los recortes en su ejercicio y por la libertad plena y consciente de éste, a través de la regulación responsable de los trabajadores y sus organizaciones. Las características de nuestro sector no hacen necesario el establecimiento de servicios mínimos de mantenimiento. Nuestro criterio es el de rechazar huelgas indefinidas y convocar huelgas de duración determinada, volviendo posteriormente a la acción si se cree necesario.

En este sentido hay que intentar, a través de la explicación de las luchas y de sus reivindicaciones, ganar no sólo a la opinión pública, sino también contar con la solidaridad activa del resto de los trabajadores, también en el seno del Sindicato.

### 2.1.6. LA AFILIACION

La afiliación es también un instrumento de la acción sindical que proporciona los medios humanos y económicos para poder cumplir las tareas que nos marcamos. Una política de extensión del Sindicato en cada territorio es imprescindible. Y se deben organizar campañas generales y locales dirigidas a los trabajadores de la enseñanza y a los alumnos de los últimos cursos de las Facultades y Escuelas de Formación del Profesorado. Esta política se debe realizar en coordinación de las Secretarías de Organización, Finanzas y Acción Sindical.

### 2.1.7. LA LUCHA CONTRA LAS LEYES DE UCD

Desde hace varios años la política derechista del Gobierno de UCD viene manifestándose con especial claridad en el te-

ma de la enseñanza. El Estatuto de Centros Escolares ya aprobado, la Ley de Autonomía Universitaria en proceso de discusión y la ley de Financiación próxima a debatirse son la expresión de esa política educativa de UCD.

Ya se ha indicado en otros apartados como uno de los ejes de nuestra acción sindical ha de ser oponernos a los aspectos más regresivos del Estatuto de Centros. Frente a las Leyes aún no aprobadas debemos incrementar nuestra protesta, extendiendo a todos los sectores implicados nuestras críticas y alternativas; hay que abrir un debate amplio y profundo sobre el significado de estas leyes y las consecuencias negativas que se derivarían de su aprobación.

Dentro del Sindicato se hace imprescindible promover asambleas conjuntas de los sectores de privada, estatal y universidad para que nuestras posiciones sean homogéneas y representativas del sentir de los trabajadores/as y se superen posibles contradicciones entre los diversos sectores.

Una Ley específica del sector estatal que se ha de discutir en un período inmediato es la Ley de la Función Pública. Esta debe recoger dos de los puntos principales de nuestra reivindicación en la enseñanza estatal: elecciones sindicales y negociación colectiva. Para ello, y dadas las características de nuestro sector y la firmeza del Gobierno, debemos iniciar desde ahora la preparación de la movilización unitaria de todos los sectores implicados para conseguir la participación de las Centrales Sindicales de clase, tomando en cuenta las aspiraciones de todos los trabajadores/as del área pública. Lo que en su día representó el Estatuto de los Trabajadores, hoy es para nosotros la Ley de la Función Pública.

### 2.1.8. PLANO JURIDICO-ASISTENCIAL

Como complemento de la acción reivindicativa, el Sindicato debe dotarse de unos servicios asistenciales, de los que hoy no dispone, con la suficiente calidad, que faciliten la relación individual con los afiliados, proporcionándoles medios de defensa necesarios para que todos los problemas surgidos de su relación laboral puedan ser resueltos a través del Sindicato.

Esto hace necesario crear gabinetes técnicos a todos los niveles que sean capaces de servir de apoyo a la acción sindical.



## 2.2.— La acción sindical en la Enseñanza Privada

### 2.2.1. INTRODUCCION

El desarrollo de la acción sindical en la enseñanza se mueve en las coordenadas de crisis económica que afectan al conjunto de los trabajadores, con una dinámica específica en cuanto constituye un servicio público y las alternativas económicas de los distintos Gobiernos les afectan muy directamente. A ello se une el Estado de Construcción del Modelo educativo de nuestro país capitalizada hasta ahora por la derecha, las contradicciones y presiones en que se mueve la UCD en este tema y la falta de resolución en cuestiones fundamentales como la Ley de Financiación, etc.

El sector privado de enseñanza, que es en España muy importante (en algunos niveles llega al 50 por 100), lucha por encontrar una posición definitiva y lo hace intentando superar a su favor la situación de crisis mencionada.

### 2.2.2. SITUACION GENERAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA

La primera nota a destacar es la dispersión en atomizados sectores que caracteriza a la enseñanza privada (que abarca desde el núcleo fundamental de los niveles reglados, a las Autoescuelas, Escuelas de Idiomas, Guarderías, Distancia, Especial, Academias, etc.). Esta dispersión dificulta el desarrollo de la acción sindical, dividiendo los objetivos, los marcos de negociación y, en definitiva, a los trabajadores/as.

El sector privado de la enseñanza tiene en España una importancia inusual. Esta presencia se hace más notable en los niveles fundamentales. Dentro de esto, la situación no es homogénea, pudiéndose distinguir:

- Los centros propiedad de las Ordenes Religiosas, que son la mayoría y mucho más sin consideramos el número de alumnos que atienden. Su presencia es uniforme por todo el territorio del Estado y tienen, en su mayoría, subvenciones.
- Los centros de élite, no religiosos, que son una minoría, pero muy arraigados en la sociedad. No tienen subvenciones.
- Los centros no religiosos que crecieron, sobre todo en las grandes ciudades, a la sombra del desarrollismo de los 60 y dieron cobijo a esa gran masa de "escolares" que se generó. Abarcan gran cantidad de situaciones, siendo la mayoría los que se crearon siguiendo los ejemplos de la actividad económica de la época: corrupción, mala estructura económica, desvío de la inversión del excedente. . . Junto a estos existen algunas experiencias interesantes ligadas a cooperativas o a otras instituciones. La mayoría de estos centros dependen de las subvenciones y constituyen el núcleo potencial de "crisis" del sector.

Los centros privados reciben del Estado, a través de las subvenciones, gran cantidad de fondos públicos (57.000 millones en los Presupuestos de 1981) y a través de sus organizaciones, principalmente la CECE y la FERE, presionan para imponer su concepción del modelo educativo y el sistema de financiación de la enseñanza que más favorece sus intereses. Las subvenciones a los centros privados, que deberían suponer la extensión de la gratuidad a los alumnos, no la han garantizado de hecho, ni se ha establecido un sistema eficaz de control público de esos fondos. Por otra parte, ese caudal de dinero no ha revertido en la mejora de las condiciones de los trabajadores de la enseñanza privada, que se ven discriminados económicamente. Por tanto, las subvenciones están suponiendo, en la mayoría de los casos, instrumentos para la defensa de intereses privados, económicos e ideológicos.

Hasta tanto no se establezca un sistema definitivo de financiación de la enseñanza y avancemos en la consecución

de la Escuela Pública que propugnamos, la Federación de Enseñanza de CC.OO. se propone como objetivo a medio plazo la elaboración de un Estatuto del Centro Subvencionado, que desarrolle el artículo 27 de la Constitución.

A corto plazo proponemos:

- Desaparición de las subvenciones de "ayuda al precio".
- Mantenimiento de las subvenciones al 100 por 100 para los centros que cumplan una función social y aseguren la gratuidad.
- Control efectivos de las subvenciones.
- Desglose de las partidas de los módulos de subvención.
- Que la subvención revierta en los salarios de los trabajadores.

### 2.2.3. DETERIORO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO

La actitud autoritaria y represiva de la patronal, despreciando la negociación colectiva, ha llevado a una situación de deterioro de las condiciones de trabajo, económicas y de otro tipo, para la mayoría de los trabajadores/as.

La división de los trabajadores/as no ya en numerosos colectivos distintos, sino también a la hora de defender sus intereses (ahí está la proliferación de Sindicatos) y la actitud beligerante de la patronal hacia los Sindicatos, es un hecho muy negativo. A esto se une el bajo nivel de afiliación, la ausencia de una negociación colectiva normalizada y la falta de mecanismos estables de relación Sindicato/trabajadores, que dificulta el desarrollo de la acción sindical.

La correlación de fuerzas a nivel sindical en el sector, es problemática. El apoyo de la patronal a determinados sindicatos y la falta de conciencia de clase en muchos trabajadores del sector han hecho que el sindicalismo amarillo, ligado estrechamente a la patronal, sea hoy muy fuerte en resultados electorales. Ante esto se hace imprescindible la unidad de opciones de clase y la relación con los sindicatos que defienden posiciones reivindicativas y coinciden puntualmente con nosotros, como forma de aislar las posturas amarillas y avanzar en la normalización sindical del sector.

Intento de imponer un estrecho marco ideológico, unido al Estatuto de Centros, por la vía del Ideario. De producirse un desarrollo radical del Estatuto en este tema, se generalizarían los despidos ideológicos, a los que nos oponemos con toda energía.

## 2.3.— La acción sindical en la Enseñanza Estatal

La acción sindical en la enseñanza estatal se desarrolla en niveles distintos, que van desde el más general, en el que se situarán los contenidos reivindicativos y las prácticas sindicales que son comunes al conjunto de los funcionarios/as contratados/as de la Administración Pública, a aquellos que son específicos de un colectivo dentro de uno de los subsectores: EGB, BUP, FP (dependiente del MEC y del INEM) y Enseñanzas Integradas (antiguas Universidades Laborales).

### 2.3.1. TEMAS COMUNES CON EL RESTO DE LOS FUNCIONARIOS

- El nuevo Estatuto de la Función Pública, que contemple básicamente los sistemas de acceso y selección, las plantillas, las retribuciones, el papel de los funcionarios de la Administración Central en relación con las Comunidades Autónomas y los derechos sindicales.
- Elaboración de una nueva Ley de Seguridad Social de los funcionarios, sobre la base del proyecto elaborado y aprobado por la anterior Asamblea General de MUFACE.
- Plan de actuación anual ante la discusión de los Presupuestos Generales del Estado, que son, en los que a retribuciones se refiere y entre otras cosas, el Convenio Colectivo del sector. Los objetivos fundamentales de



ese plan deberían centrarse en el incremento de la inversión pública, hasta ahora subsidiaria de la privada, aumento del presupuesto del Ministerio de Educación, revisión anual de las plantillas y sistema de revisión salarial de los funcionarios, con el doble objetivo de mantenimiento del poder adquisitivo y progresista homogeneización entre los distintos colectivos.

### 2.3.2. TEMAS ESPECIFICOS DE LA ENSEÑANZA

- Dentro del marco general del Estatuto de la Función Pública, un Estatuto del Profesorado, que recoja las especificaciones de la función docente, especialmente en lo que respecta al sistema de acceso y las formaciones permanente e inicial.
- Reducción de la edad de jubilación en todos los colectivos.
- Reforma de las Enseñanzas Medias tras una consulta generalizada con todos los implicados en este nivel educativo. Estas enseñanzas deben garantizar la adecuada formación cultural de los jóvenes y evitar la especialización aberrante. En otras palabras, debe tender a ir configurando una base del posible ciclo único. Por otra parte, en estas enseñanzas debe hacerse realidad, en plazos bien definidos, el principio de la gratuidad.
- Reforma de la Inspección, según lo apuntado en el Programa de nuestro Primer Congreso.
- Clarificación de las competencias educativas del INEM, que, en este momento, tiene Escuelas de Formación Profesional regladas y no regladas. Paso de la F.P. reglada del INEM al régimen general del Ministerio de Educación.
- Organización y establecimiento de las enseñanzas artísticas, de la Educación Física y de la Enseñanza de la Constitución en todos los niveles educativos. El profesorado de estas especialidades tendrá los mismos derechos y deberes que el resto de los docentes, estableciéndose los medios necesarios para la integración completa de los actuales profesores/as en ese sistema.
- Consecución de un Convenio Colectivo para el personal no docente de Institutos, EGB y FP que no sea funcionario.
- Supresión de los programas oficiales de las asignaturas de Moral y de Religión.

### 2.3.3. FORMAS DE LA ACCION SINDICAL EN EL SECTOR

Desde otro punto de vista, cada uno de los diferentes Cuerpos Docentes mantiene desde hace tiempo reivindicaciones específicas, diferentes de los demás, a las cuales no se puede volver la espalda, sino intentar su solución dentro de un marco más global.

El principal problema consiste en articular la acción reivindicativa en torno a estos contenidos, de modo que los funcionarios/as y contratados/as de la enseñanza actúen conjuntamente en los momentos y frente a los problemas que les son comunes. También que se avance en la coordinación de la actividad con la de los demás funcionarios/as de la Administración Pública y sus organizaciones sindicales, lo que permitirá que las movilizaciones se puedan hacer con mucho margen de tiempo, con una publicidad amplia y por unos objetivos claros, superando las incomprendiones pasadas a las reivindicaciones de colectivos de funcionarios/as de las distintas ramas de la Administración.

No podrá haber una articulación aceptable mientras no se regulen los derechos sindicales y de negociación y se establezcan los órganos de representación de los trabajadores/as. Este es, pues, objetivo prioritario de la acción sindical en el próximo período. Hasta tanto se celebren las elecciones sindicales en la enseñanza estatal, apoyamos las Asambleas de representantes de centros, siempre que estos hayan sido elegidos democráticamente por el conjunto de los trabajadores de sus respectivos centros. Su no regulación ha sido

un arma política utilizada por los sucesivos Gobiernos de UCD para dificultar el desarrollo del sindicalismo de clase en la enseñanza. Al incidir sobre un sistema funcional como el español, en el que las relaciones de trabajo aparecen diferenciadas, sino divididas, ha producido un predominio de las prácticas sindicales subsectoriales o de Cuerpo.

En el aspecto práctico, parece necesario en estos momentos potenciar la organización y la discusión dentro de los distintos subsectores para hacer frente, en condiciones más positivas, a estas prácticas corporativistas. Los responsables de los distintos subsectores deben estar coordinados para evitar contradicciones entre los distintos planteamientos.

Por ello, no basta con insistir en los objetivos que unifican; es preciso superar la situación actual haciendo que la práctica los trabajadores avancen hacia la superación de los planteamientos sindicales divididos. Eso requiere que sepamos también asumir de una manera más efectiva los problemas específicos, abriendo cauces para su tratamiento, bien en las plataformas y negociaciones generales, bien en forma y momento diferenciados. También que se tenga la iniciativa sindical a la hora de tratar aquellos temas que, como el retributivo, que, necesitando ante todo un planteamiento de conjunto, han encontrado hasta ahora un terreno más abonado para las prácticas corporativistas.

No podemos olvidar, sin embargo, que las dinámicas reivindicativas no pueden tener siempre un ritmo semejante en todos los sectores de la enseñanza estatal. Que la sensibilidad de los trabajadores de uno u otro sector no es siempre la misma ante un mismo objetivo. El sindicato no puede quedarse al margen de una acción reivindicativa sectorial sólo por el hecho de que ésta no haya alcanzado el nivel de conjunto al que se aspira. Sólo debemos oponernos si por los objetivos o métodos empleados entran en contradicción con reivindicaciones de otros sectores o impidan la negociación de conjunto de los problemas comunes.

### 2.3.4. ARTICULACION DE LA ACCION SINDICAL

Como elementos que deben ayudar a establecer una acción sindical articulada en la enseñanza estatal, señalaremos:

- Establecimiento por parte de nuestra Federación de una plataforma reivindicativa para la enseñanza estatal que desarrolle los objetivos antes mencionados, desde los más generales hasta los más específicos.
- Elaboración con carácter anual de un plan de acción reivindicativo que actualice los contenidos de la plataforma que han de desarrollarse a lo largo de un curso académico y haga las propuestas de trabajo necesarias para su consecución. Dicho plan debe ser ampliamente la información directa a los mismos, la reunión de Asambleas en las que se discutan y recojan las sugerencias de cara a la acción. En ningún caso deberán emprenderse acciones sin una previa información y discusión entre los trabajadores/as, que permita su posterior adhesión a las mismas. En este sentido, será necesario desarrollar un esfuerzo importante para superar las deficiencias observadas en la organización y coordinación de los diferentes subsectores y territorios, con objeto de que en todo momento las organizaciones territoriales y la Comisión Ejecutiva tengan los elementos suficientes para la toma de decisiones. Todo ello sin perjuicio de los acuerdos unitarios que se establezcan con otras organizaciones sindicales, procurando siempre que la iniciativa sea nuestra. Los puntos de ese posible acuerdo unitario debe establecerse sobre nuestra plataforma, que no puede aceptar modificaciones esenciales, en aras a una hipotética acepción unitaria, lo que no siempre se ha llevado a cabo en el pasado.
- Las transformaciones del estatuto jurídico del funcionario y del funcionariado docente, de su Seguridad Social, del sistema retributivo, etc., pueden contribuir a homogeneizar las condiciones de trabajo y propiciar tanto la racional





lización de los procesos de negociación como la superación de algunas de las barreras corporativas. Nuestro objetivo es que se establezca, previo a su envío al Parlamento como proyecto de Ley, un proceso de negociación de sus contenidos con las organizaciones sindicales de funcionarios y con los de la enseñanza en lo que es específico de ella.

- La coordinación del trabajo entre los sindicatos de la enseñanza y los de la Administración Pública, tanto para los temas citados en el punto anterior como en los que contienen los Presupuestos Generales del Estado, es un punto de partida imprescindible para llegar a articular las reivindicaciones. En el plano interno, debemos crear una comisión permanente de enlace con las Federaciones de la Administración Pública y la Sanidad que cuente con los equipos de asesoramiento técnico precisos.
- Completando lo anterior, a lo largo de cada curso nuestra Federación establecerá acuerdos con todos los sindicatos del Area Pública, no integrados en CC.OO., para llegar a una plataforma reivindicativa común sobre los Presupuestos Generales del Estado.
- Impulsar una campaña encaminada a conseguir que los centros estatales no cobren cuotas de matrícula y que las Asociaciones de Padres no cobren cantidades obligatorias, que luego se destinan a actividades e inversiones que son obligación del Ministerio. Ambos son métodos que pueden contribuir a la "privatización" de la enseñanza esta-



tal, en la medida en que aumentan el costo de una enseñanza que debería ser totalmente gratuita y aparecen como soluciones fáciles frente a la necesaria reivindicación de lo que por derecho pertenece a la escuela estatal. Hay que conseguir, pues, que de la Administración Central llegue el dinero necesario para cubrir los gastos reales de cada Centro.

- Los Sindicatos provinciales deben potenciar la creación de Comisiones de Seguimiento formadas por las Organizaciones de los trabajadores de la Enseñanza, en las Delegaciones Provinciales del Ministerio, donde se elabore la relación de plazas del territorio y las listas únicas de docentes para cubrir esas plazas.

La lista única será elaborada teniendo en cuenta:

- Aprobados en las últimas oposiciones.
- Lista de interinos, confeccionada por orden de presentación.

Estas Comisiones velarán porque la adjudicación de las plazas se realice de acuerdo con esos criterios, informando periódicamente del proceso de adjudicación. Por otra parte, estas Comisiones deben garantizar la elaboración de informes sobre las necesidades de plazas anuales de cada Delegación, teniendo en cuenta jubilaciones, bajas por enfermedad, etc.



## 2.4.— Universidad

El tratamiento separado de la Universidad dentro del sector de Estatal, se debe justificar a su especificidad en los problemas que conlleva una regulación administrativa distinta del resto de los subsectores componentes de dicho sector. Sin embargo es manifiesto que las líneas generales de la acción sindical en el sector de estatal son las mismas para la Universidad, como se demuestra que nuestros objetivos más generales sean la democratización de la Universidad y la problemática de la inestabilidad en el empleo, a que se ven sometidos el mayor colectivo del profesorado, los PNNs.

La acción sindical de forma inmediata busca un objetivo mucho más amplio que supone el cambio de las estructuras para una alternativa de Universidad distinta de la existente.

CC.OO. considera, por este motivo, que es urgente e inaplazable la existencia de una normativa legal para la Universidad, y exige para ello la inmediata discusión y aprobación de una Ley de Autonomía que resuelva los problemas más acuciantes que la Universidad tiene planteados en estos momentos, y que se recogen en nuestro programa, como son: Estatutos, Organos de gobierno, normas de acceso del profesorado, política de investigación... etc.



La acción sindical, pues, se desenvuelve en distintos planos que corresponden a los diversos colectivos de trabajadores, y que se ven enmarcados en su conjunto por la consecución de una verdadera autonomía que permita, de una forma racional y científica dar esa alternativa democrática a la actual Universidad.

#### 2.4.1. LA ACCION SINDICAL DE LOS PROFESORES

La carrera universitaria se ve afectada por unas complejas categorías administrativas que jerarquizan y enfrentan a los distintos colectivos de profesores, por este motivo proponemos:

- a) Supresión de categorías administrativas, y concreción en dos únicos tipos de profesorado: de formación y de base.
- b) Igualdad de derechos y deberes de todos los profesores.
- c) Reconocimiento de un doble acceso a la docencia a través del concurso-oposición y de la contratación. Se ha de rechazar tanto el sistema actual de oposiciones como el de contratación administrativa, y se han de planear criterios objetivos de profesionalidad y dedicación, tendiendo a la evaluación permanente y responsable del trabajo realizado, como único sistema de permanencia en la Universidad.
- d) Garantía de estabilidad para todo el profesorado. Por otro lado la democratización de la Universidad, a través de sus órganos de Gobierno y Gestión plantea como objetivos lo siguiente:
  - a) En los Distritos, es necesario forzar un cambio en aquellos equipos rectorales en donde no se hayan producido, así como en Facultades y Escuelas.
  - b) Ante el Ministerio, exigir que resuelva el vacío legal existente y en consecuencia acepte las decisiones de las Universidades, en tanto en cuanto este vacío no se llene.

En este sentido proponemos que se siga respetando el criterio de composición de los Organos deliberantes, de 30 por 100 de P. Numerarios, 30 por 100 de PNNs, 30 por 100 de estudiantes, 10 por 100 de PNDs.

#### 2.4.2. LA ACCION SINDICAL DEL PERSONAL NO DOCENTE

Con carácter general, su participación en la gestión de la Universidad debe ser un objetivo prioritario; también lo ha de ser la consecución de una política de promoción de estos trabajadores/as.

2.4.2.1. Personal administrativo. Se concreta en la consolidación de un funcionariado autónomo y que responda a las necesidades de cada Universidad. En consecuencia, se exige la creación de aquellas categorías que aún se mantienen reservadas para los Cuerpos de la Administración General.

2.4.2.2. Personal laboral. La acción sindical de este subsector se centra en la negociación colectiva, así como en el seguimiento de su cumplimiento en el ámbito interno de cada Universidad.

### 2.5.— La acción sindical en la emigración

La situación de la enseñanza en la emigración se caracteriza en general por una falta de planificación. Concebida como respuesta a las demandas de los emigrantes, se ha ido dotando a través de los años en función de esas peticiones, en vez de ser fruto de la puesta en práctica de un proyecto organizado y, si bien en la actualidad es un instrumento válido para la formación de la emigración, tanto en sus vertientes de E.G.B. y E.P.A., como en la de B.U.P., se encuentran en ella graves deficiencias entre las que se cuentan la falta de planificación en la distribución de aulas y, por tanto, de profesorado; las deficientes condiciones en que se impar-

ten en muchos casos las clases (locales inadecuados y práctica orfandad de material); la carencia de cualquier tipo de normativa que regule la organización administrativa y pedagógica del profesorado, así como la indefensión legal en que éste se encuentra.

Ante esta situación planteamos como posibles medidas:

1. Inclusión de la problemática de la enseñanza en la futura Ley de Emigración, de tal manera que se vieran reglamentados temas como la organización de centros de enseñanza (entendidos de forma flexible, dada la especial situación de la emigración), la participación de los padres y alumnos en su gestión y la situación legal del profesorado, lo que implicaría una nueva concepción de la Comisión de Servicios en el Extranjero, en el sentido de regirse por la legislación vigente para los funcionarios docentes que ejercen en España.

2. Urgir al M.E. la negociación de aquellos Convenios Bilaterales educativo-culturales, aún no negociados, como es el caso de Suiza. Dentro de estos Convenios deberían abordarse temas como la integración de las clases en la escuela del país de que se trate (como ya sucede en algunos, como Alemania) y la participación del profesorado en las instituciones educativas del país.

3. Reestructuración de las Agregaduras de Educación en el sentido de que pasaran a ser más técnicas y menos burocráticas, cumpliendo además el doble papel de orientación pedagógica del profesorado e impulso de una investigación sobre los problemas didácticos que se plantean. En todo caso su gestión debe estar presidida por una claridad absoluta.

4. Elaboración lo más rápida posible de un Reglamento del Profesorado en el Extranjero, en la cual participen los interesados de forma activa y que recoja cuantos aspectos organizativos, de horarios y de situación legal se constatan.

5. Acceso de los profesores interinos y contratados al funcionariado mediante oposición restringida, al igual que ha venido sucediendo en el resto de la Administración.

6. Retribuciones:

6.1. Adaptación del Complemento de Residencia al nivel de vida del país.

6.2. Compensación de la pérdida salarial por la fluctuación de la moneda mediante:

- Fondo de compensación que absorba anualmente la depreciación de la peseta, o
- abono de los haberes en una cantidad fija en la moneda del país de residencia a negociar en cada ejercicio económico.

6.3. Revisión anual del Complemento de Residencia.

6.4. Puntualidad en el pago de haberes y gastos oficiales.

6.5. Equiparación del Complemento de Residencia de los profesores interinos y contratados con el de los funcionarios.

## 3.— ELECCIONES SINDICALES. NEGOCIACION COLECTIVA

Uno de los principales problemas con que se encuentra la enseñanza, especialmente la estatal, es la falta de reconocimiento de las elecciones sindicales y de la negociación colectiva. Es, en consecuencia, uno de nuestros objetivos prioritarios en el desarrollo de la acción sindical, la exigencia a la Administración del Estado de su reconocimiento.

La particularidad de nuestras relaciones con la Administración se debe, en gran medida, a la falta de ese cauce legal de representación reconocido a todos los trabajadores/as de la empresa privada.

En el sector de la enseñanza estatal esta particularidad de relación con la Administración se ve acentuada por las dificultades del propio sector: baja tasa de afiliación sindical,



proliferación de asociaciones sectoriales y de agrupaciones profesionales y muy especialmente la existencia constante de coordinadoras que representan subsectores con problemas específicos y que, a través de estos organismos, tratan de resolver, de forma muchas veces corporativa, sus problemas.

Todo ello produce frecuentemente una falta de reconocimiento por los trabajadores de la representatividad de los sindicatos y una cierta desconfianza en los mismos.

La existencia de unas elecciones sindicales nos haría reconsiderar nuestra postura sobre los distintos organismos, muy especialmente sobre las coordinadoras, en cuanto que, hasta ahora, han cumplido un papel aglutinante de lucha unitaria por reivindicaciones puntuales, pero que no podría seguir con igual consideración ante el reconocimiento de una representación legal de los trabajadores.

En esta situación y mientras no se celebren elecciones sindicales, la Federación de Enseñanza de CC.OO., apoyará y potenciará la elección democrática, por los claustros, de delegados de centro con carácter permanente, así como las asambleas provinciales de delegados, como método de acción sindical de información, discusión y toma de decisiones colectivas y como método de lucha para obtener la celebración de elecciones sindicales. Asimismo, CC.OO., desarrollará campañas a nivel estatal en favor de la celebración de elecciones sindicales, procurando que el conjunto de los trabajadores/as asuma la necesidad de las mismas y las exija a la Administración.

### 3.1.— Elecciones Sindicales

Las elecciones sindicales en el campo de la enseñanza han de ser consideradas desde una doble perspectiva, al existir ya un sector, el de privada, con ese derecho.

#### 3.1.1. ELECCIONES SINDICALES EN LA ENSEÑANZA ESTATAL

- En relación con la Administración del Estado y buscando una coincidencia con los otros sectores que aún no tienen reconocido este derecho (Sanidad, Administración Pública) será necesario plantear la exigencia de su regulación, bien en una norma específica sobre elecciones sindicales, bien en el Estatuto de la Función Pública. Nuestra Federación propondrá al resto de Federaciones de CC.OO. afectadas por este tema la creación inmediata de una Comisión que elabore los criterios a presentar a la Administración. Esta Comisión se dirigirá a otras organizaciones sindicales del sector público para presentar un frente lo más unitario posible ante la Administración.
- El Consejo Federal entrante tendrá como tarea prioritaria, ante la posibilidad de que se celebren elecciones sindicales en el curso próximo, la elaboración de la normativa electoral correspondiente. En ella haremos hincapié en la representación en y desde los centros de trabajo, como forma de aumentar la participación, la relación entre delegados/as y trabajadores/as y por ser sindicalmente más pedagógico a medio plazo.
- La necesidad de dar una alternativa conjunta del sindicalismo de clase con ocasión de las elecciones sindicales, nos lleva a proponer alianzas electorales con las fuerzas sindicales que estén de acuerdo, en lo fundamental, con nuestras propuestas. Especialmente nos dirigiremos a FETE/UGT y a UCSTE con el fin de que, tras una discusión previa, se pueda llegar a la presentación de listas unitarias de los referidos sindicatos de clase.
- En los centros de trabajo debemos acercar a nuestros planteamientos a todos aquellos compañeros/as que, no estando afiliados/as, estén próximos/as a nuestros planteamientos y puedan ser candidatos/as en nuestras listas.
- En el sector laboral de la enseñanza estatal no universitaria tenemos que potenciar con carácter urgente elecciones que lleven a la creación de Comités de Empresa por Delegaciones Provinciales, que representen a los trabajadores

de EGB, BUP y FP a nivel provincial. En el mismo sentido tenemos que potenciar las elecciones de delegados entre dicho personal en Escuelas Hogar, Colegios Menores, etc.

#### 3.1.2. ELECCIONES SINDICALES EN LA ENSEÑANZA PRIVADA

La legislación laboral no establece una evidente relación entre las elecciones sindicales y uno de los elementos capitales de la acción sindical: la negociación colectiva, al ligar la posibilidad de participar en ella a los resultados electorales. Por otra parte, los delegados y comités de empresa son, para nosotros, un instrumento fundamental sobre todo de cara a potenciar la unidad y, en función de las garantías sindicales, para hacer frente a la represión patronal. Ello hace que desde ya, debamos situar, las elecciones como un objetivo estratégico para nosotros, señalando a la luz de las recientemente celebradas:

- Denunciar la postura de intervención patronal en el proceso electoral para conseguir que éste sea patrimonio exclusivo de los trabajadores.
- Cambio de la actual correlación de fuerzas. Para ello es fundamental:
  - 1) aclarar totalmente los resultados electorales.
  - 2) hacer un seguimiento de los delegados del Sindicato propiciados por la patronal, denunciar y aclarar a los trabajadores su comportamiento, tanto en los temas generales, como en la resolución de los problemas de los centros.
- Trabajar para conseguir un equilibrio en nuestra distribución de delegados llegando a aquellas provincias en que no las han hecho (más de veinte).
- Potenciación del trabajo con nuestros delegados de manera que sean un baluarte en la defensa de los trabajadores: bien informados, con instrumentos a su alcance, con todo el sindicato detrás.

### 3.2.— Negociación Colectiva

#### 3.2.1. ASPECTOS GENERALES

Es importante señalar que la negociación colectiva abarca aspectos más amplios que la negociación de los convenios colectivos y muy específicamente se pone de manifiesto en un sector de Servicio Público como es el de la Enseñanza, en el que la negociación debe ampliarse a los planes del Gobierno en materia de política educativa.

Hay que evitar, de todos modos, que la negociación colectiva se reduzca a la negociación puntual de un convenio; debe ampliarse y concretarse en el desarrollo de la acción sindical de los centros y, muy concretamente, en aquellos cuyas dificultades económicas pueden plantear una situación de crisis.

El modelo de negociación colectiva para nuestra Federación debe basarse en:

- La articulación de convenios los más amplios posibles.
- La participación mayor posible de los trabajadores/as del sector.
- La consolidación de los Comités de Empresa en su papel negociador.
- La graduación de las reivindicaciones, de manera que los ámbitos más extensos recojan reivindicaciones generales y con carácter de mínimos.
- Paralelamente, la negociación con la Administración en todos los aspectos laborales y de su política educativa, tanto en el sector estatal, como en lo que pueda afectar al privado.

#### 3.2.2. LA NEGOCIACION COLECTIVA EN LA ENSEÑANZA ESTATAL

Respecto al contenido de la negociación colectiva en la enseñanza estatal, se podría centrar en:



- Condiciones de trabajo, en las que se comprenderían desde la regulación del acceso a la enseñanza, sistemas de promoción (entendidos como promoción profesional), formación permanente y reciclaje (dentro del tiempo de trabajo), vacaciones, etc.
- Salarios. Teniendo en cuenta el condicionante que representa la existencia de los Presupuestos Generales del Estado y los topes salariales, únicamente la unidad de todos los sectores afectados (Sanidad, Administración, Correos, Enseñanza) acompañada de la defensa intransigente del aumento de los salarios de acuerdo con el incremento real del coste de la vida, nos permitirá abordar con éxito la lucha contra los topes salariales que el Gobierno pretenda imponer unilateralmente.
- Planes educativos, en los que se comprenderían todas las normas relativas a la enseñanza estatal, convalidaciones, cambios de nivel, etc.

### 3.2.3. LA NEGOCIACION COLECTIVA EN LA ENSEÑANZA PRIVADA

El derecho a establecer, regular y mejorar las condiciones de trabajo mediante la Negociación Colectiva lo tenemos que ganar los trabajadores de la enseñanza privada, día a día. La normalización de este derecho, al que la patronal ha impuesto hasta ahora su fuerza, es la tarea prioritaria del sector.

La negociación de los Convenios, eje fundamental de la



movilización, y participación de los trabajadores, tiene hoy que hacerse considerando los siguientes elementos generales:

- La situación general de crisis, que nos debe hacer priorizar los objetivos de la negociación: sobre todo la lucha contra el paro.
- Considerar la diversificación del sector de manera que sin perder la perspectiva global, cuidemos todas las situaciones.
- Valorar la estrategia general a la luz de la nueva legislación (E/T. . .).
- Buscar y asegurar la participación de la mayoría en todo el proceso.
- Valorar los resultados de las elecciones y la correlación de fuerzas en cada ámbito de negociación.

#### a.- Objetivos de la negociación colectiva:

- Normalizar el Convenio de eficacia general asegurando la presencia de CC.OO. como garantía de una negociación transparente.
- Estabilidad y garantía del puesto de trabajo frente a:
  - Despido ideológico.
  - Las contrataciones en precario. Debemos oponernos a los contratos por temporadas para los trabajos docentes y a la destrucción del marco contractual con los No Docentes. La diversificación de los tipos de contrato lleva a la división y dificulta la movilización.
- Mantenimiento del poder adquisitivo: hacia la equipara-



BARCELONA  
27, 28, 29  
JUNIO, 1981

ción, reivindicando aumentos salariales equivalentes al IPC.

- Reducción del tiempo de trabajo: cuarenta horas para el PND y disminución de horas lectivas para el personal docente.
- Generalización de los derechos sindicales:
  - Individuales.
  - Asegurar las competencias de delegados y comités.
  - Garantizar la presencia de los sindicatos en los centros.
- Racionalización de las categorías y ajuste de los abanicos salariales.

#### b.- Negociación articulada:

Es objetivo de la Confederación estructurar la negociación colectiva en base a Convenios de Rama o Sector de ámbito estatal y con carácter de eficacia general. Nuestro objetivo es conseguir un convenio-marco general que englobe todos los subsectores, independientemente de que por las características de alumnos de estos últimos figuren como anexos al cuerpo general. Este criterio general se desarrolla con nuestra concepción de la negociación articulada, que debe abarcar un campo más amplio que el de los Convenios. La estructuración del estado de las Autonomías debe, por otra parte, tener su concreción en la negociación colectiva. El reconocimiento de la negociación en las nacionalidades es un principio que asumimos, sin más limitaciones que las derivadas de lo específico del sector.



BARCELONA  
27, 28, 29 de JUNIO, 1981  
Facultad de I. Industrial (Politécnico)



La articulación de los Convenios, desde el nivel de la empresa al estatal, facilita la diversificación de los elementos de negociación y participación de los trabajadores evitando que el sector derive hacia formas de negociación por las "direcciones" que favorecen el burocratismo. El Convenio del sector permite una mayor homogeneización de las condiciones de trabajo, unificación en las movilizaciones y aumento de la solidaridad entre los trabajadores en momentos, como estos, de crisis.

El desarrollo de las competencias en materia educativa para las nacionalidades y regiones, así como lo específico de los trabajadores de la enseñanza en esos territorios, abre nuevas posibilidades a la negociación en sus ámbitos respectivos.

La cuestión está, pues, en situar adecuadamente los objetivos y las reivindicaciones en cada nivel de negociación de forma que se desarrollen nuevos ámbitos sin abandonar los ya conseguidos, garantizando una conexión eficaz entre todos que evite la separación insolidaria. En esta perspectiva, el Convenio de sector reunirá a los trabajadores en torno a mínimos sobre temas fundamentales como: salario, jornada... y otros que es difícil negociar en otros ámbitos, como derechos sindicales, etc. Estos contenidos se desarrollarán y ampliarán en los Convenios provinciales y de región o nacionalidad y en los de empresa, concretando y mejorando las condiciones de trabajo, de acuerdo con las características y posibilidades propias.

La fijación de los objetivos y prioridades, en cada período de negociación de convenios de ámbito estatal, ha de ser competencia de la Federación así como el diseño de su propio esquema de marcos de negociación.

Es preciso valorar, a nivel general, las dificultades que tropieza la negociación articulada. Por una parte las derivadas de la propia legislación, y en concreto del Estatuto de los Trabajadores; por otra, la resistencia de la patronal a multiplicar los elementos de negociación.

En nuestro sector debemos situar los condicionantes, de manera específica:

- La dependencia de la subvención (por el momento única para el Estado) condiciona la diversificación de la negociación en materia salarial.
- La posición de las otras fuerzas sindicales, en general, no proclives a la negociación articulada, en la práctica.
- La correlación de fuerzas, hasta las próximas elecciones, en cada territorio, que debe ser muy bien valorada para: conseguir Convenios de eficacia general, medir las reivindicaciones y la movilización.
- La dispersión del sector no facilita los Convenios de Empresa.
- Debemos ampliar los contenidos de la negociación, fuera del Convenio, fundamentalmente de cara a la Administración.

Los objetivos, pues, de la F.E. de CC.OO. para el período inmediato se concretan en:

- Conseguir la consolidación de un Convenio estatal de eficacia general que unifique y mejore las condiciones de trabajo y sea cauce de refrozamiento organizativo.
- Desarrollar los contenidos y ámbitos, a través de una negociación articulada, que no va a ser fácil, desde la empresa al nivel estatal, haciendo posible la participación efectiva de la mayoría de los trabajadores.

#### e.- La participación de los trabajadores en los procesos de negociación

Los procesos de negociación definen y caracterizan el tipo de sindicalismo que se quiere desarrollar. En ese sentido, la F.E. de CC.OO. debe luchar y defender por conseguir la mayor participación de los trabajadores en ellos. En concreto, la participación debe centrarse en:

- Elaboración de la plataforma reivindicativa.
- Máxima información del proceso de negociación.
- Decisiones de movilización.
- Postura final en la negociación: firma o no firma.

Estos principios generales encuentran en nuestro sector dificultades importantes que es preciso conocer para transformar. Dificultades derivadas de la atomización, falta de afiliación, no generalización de las elecciones, etc. Los mecanismos de superación de estas dificultades pasan por el trabajo serio en las Asambleas de Delegados, Provinciales y de zona. Aclarando bien su papel, informativo o decisorio. Destacando el papel de los Delegados, si bien en el período inmediato deberemos conjugar esto con Asambleas Provinciales bien preparadas.

Esto significa que previamente, en el interior del sindicato, debe hacer un proceso de clarificación y discusión en el que democráticamente se decidan las posturas, las posiciones que luego, públicamente, defenderá el Sindicato. Hay que garantizar los suficientes mecanismos para que el órgano correspondiente tome las decisiones en las mejores condiciones. En concreto para el Convenio general se deben seguir los siguientes pasos:

- Elaboración del máximo de información sobre el sector.
- Difusión de esa información entre los afiliados y discusión de los puntos fundamentales de la plataforma.
- Aprobación por el Consejo Federal de la Plataforma y elección de la Comisión Negociadora de CC.OO.
- La decisión final, consultando a los trabajadores, deben tomarla los órganos de dirección: el Consejo y la Ejecutiva y no los negociadores.

Las resoluciones del Sindicato, tomadas en estas condiciones, deben ser sometidas al conjunto de trabajadores respetando las decisiones mayoritarias tomadas con las suficientes garantías de representatividad y democracia.

La correlación de fuerzas puede hacer difícil que se impongan los ritmos de consulta que proponemos. CC.OO. debe defender al máximo su postura oponiéndose a los chantajes de la patronal. En todo caso, debemos hacer un esfuerzo de explicación ante los trabajadores de la situación concreta y las posibilidades de transformarla.

El compromiso con estas posiciones es el único medio de que disponemos para ir ampliando el modelo participativo de negociación en nuestro sector.

#### d.- La movilización

La condición para conseguir una negociación que sirva para el avance de las condiciones de los trabajadores de la enseñanza privada es la movilización. Movilización mayoritaria que asegure:

- Que la patronal se sienta con "ánimo" negociador.
- Que lo acordado se cumpla.

La movilización en la enseñanza privada es difícil. Además de las causas que en períodos de crisis dificultan, en general, la movilización de los trabajadores: temor a la pérdida del puesto de trabajo, fomento de la insolidaridad, etc., unimos la situación específica de la enseñanza: creciente desmovilización del sector, falta de implantación sindical, control y represión patronal muy destacados. Sin embargo, es evidente que no avanzaremos si no hay una movilización generalizada que pase por los siguientes elementos:

- UNIDAD: La correlación de fuerzas existente y la desconfianza de los trabajadores ante la división hacen es ésta, entre otras cosas, una premisa fundamental. La unidad debemos conseguirla con los sindicatos de clase: UGT, UCSTE y con quienes se comprometan a defender:
- La plataforma unitaria.
- Unos mecanismos que aseguren la participación mayoritaria.

La defensa de este criterio unitario no podemos hacerla a costa de los contenidos básicos de nuestro modelo sindical ni de las reivindicaciones que consideramos centrales.

- Articulación de la mayoría en torno a plataformas unitarias que recojan las reivindicaciones más sentidas por los trabajadores, de forma que se comprometan claramente en su defensa. Es este un mecanismo básico para combatir la insolidaridad y la división, reales en el sector.



- Establecimiento de los mecanismos de participación necesarios para asegurar:
  - Que los trabajadores en su conjunto son parte del proceso.
  - Que los sindicatos se comprometan públicamente en defensa concreta de las reivindicaciones.
- Formulación de las movilizaciones teniendo todo lo anterior en cuenta. Así aseguramos que éstas no sean un invento de los órganos de dirección, que la acción propuesta se adapta a los objetivos que se quieren conseguir y cuente con un apoyo mayoritario de los trabajadores al mismo tiempo que se garantiza una desconvocatoria organizada.

## 4.—LA TOMA DE DECISIONES. UNIDAD Y DEMOCRACIA INTERNA DE LA FEDERACION

La F.E. de CC.OO. es, por sus orígenes, trayectoria y composición, una organización plural. En su interior se desarrollan diferentes posiciones ante temas generales y concretos, y existen diversas corrientes de opinión. El reconocimiento de esa pluralidad, que crea contradicciones que hay que resolver, nos lleva, para reforzar la Unidad, a considerar tres elementos básicos:

- La democracia interna.
- El respeto a las minorías.
- El respeto a las decisiones democráticamente adoptadas.

Desarrollar estos contenidos básicos, pasa por potenciar la organización de toda la Federación. Por consolidar y perfeccionar los órganos de dirección y las estructuras de base. Una organización en la que solo hay cúpulas de poder, carece de posibilidades de relación con los trabajadores, se burocratiza de tal manera que la dirección deja de ser lo que debiera: órganos colegiados y de representación de las bases del sindicato.

Las decisiones, por tanto, deben tomarse, en función de una organización que permite el desarrollo de lo que se decide, y estableciendo los criterios para hacerlo en las mejores condiciones:

- Máximas posibilidades de debate.
- Esfuerzo en buscar posturas de síntesis.
- Carácter obligatorio de las decisiones tomadas por mayoría y vinculación de los órganos de los distintos niveles con ellas.
- Esfuerzo para que las decisiones se lleven a la práctica.

Una actividad fundamental del Sindicato la constituyen los procesos de negociación a los distintos niveles. En ese sentido, destacamos que las decisiones deben residir en los órganos correspondientes al ámbito de negociación. Las decisiones, se deben tomar con el respaldo de la mayoría de los trabajadores afectados.

## 5.— LAS RELACIONES CON LOS DEMAS SINDICATOS Y NUESTRA ACCION ESPECIFICA

### 5.1.— Introducción

Las relaciones entre las organizaciones sindicales de la enseñanza han sido una fuente continua de problemas para el desarrollo de la acción sindical, especialmente en los momentos de movilización y negociación.

La atomización, la no consolidación de organizaciones sindicales fuerte en un panorama sindical presidido por la mayoría no afiliación, generan tensiones e interferencias, en ocasiones graves, en la acción reivindicativa. Esta situación se da en la gran mayoría de subsectores y colectivos. Salvo excepciones —PNDS universitarios, autoescuelas—, los trabajadores de la enseñanza se encuentran con cinco o seis organizaciones en el ámbito en el que se desarrolla la acción sindical más inmediata.

Al mismo tiempo, la actual correlación de fuerzas, marca la necesidad de establecer acuerdos coyunturales para la consecución de objetivos reivindicativos comunes.

Por ello, tiene una especial importancia el que definamos unas bases de relación claras que permitan actuar con la flexibilidad que, en todo caso, requieren unas situaciones concretas, complejas y cambiantes.

Para abordar la definición de dicha política hay que valorar los siguientes factores:

a) Existe una base objetiva para el desarrollo de opciones no de clase —corporativas y/o amarillas— en la enseñanza, sobre todo entre los docentes (90 por 100 de los trabajadores de la rama). Factores de tipo ideológico, de procedencia y de función social, y los derivados de la dividida y jerarquizada estructura del sistema educativo y de sus relaciones de trabajo, inciden en la creación de dicha base.

b) La política del Gobierno de UCD con respecto al sindicalismo y a la negociación colectiva de los funcionarios ha supuesto la no clarificación del panorama sindical en la enseñanza estatal. El intervencionismo de la patronal de la enseñanza ha influido en los resultados electorales, configurando un espectro sindical que no se corresponde con la fuerza y capacidad de movilización de los Sindicatos. También el insuficiente cuando no nulo, grado de unidad de acción entre los sindicatos de clase que ha impedido, en parte, contrarrestar los factores anteriores.

c) Los trabajadores no tienen, en su mayoría, una experiencia sindical dentro de una organización. La efectividad de las acciones reivindicativas, las conquistas sindicales, las prácticas participativas, son las que determinarán la decantación de los no afiliados hacia una u otra opción sindical.

d) La existencia de un elevado número de organizaciones sindicales es, en sí mismo, un factor inhibitor de la afiliación y, por lo tanto, de la fuerza y de la influencia de las organizaciones sindicales de la enseñanza.

e) La división sindical inevitable, hoy y en el futuro, es la que separa a los sindicatos de clase de los que no lo son. Es coincidente con la división entre sindicatos sectoriales o de cuerpo (FSIE y FESITE-USO en la privada y las asociaciones y sindicatos corporativistas en la estatal).

Si la base de la acción sindical de clase es buscar la práctica sindical unitaria entre los distintos colectivos, el sindicalismo no de clase la tiene en la práctica dividida. Esto explica las dificultades de la actual USO de la enseñanza para extender su campo de actuación a la enseñanza estatal o el que no se hayan establecido lazos organizativos entre las asociaciones de dicho sector.





## 5.2.— Bases para una política de relaciones sindicales

### 5.2.1. LA UNIDAD ENTRE LOS SINDICATOS DE CLASE FETE, UCSTE, FE de CC.OO.

Se enmarca en una perspectiva de búsqueda de la unidad orgánica entre ellos y como efectos inmediatos persigue:

- Hacer eficaz la acción reivindicativa.
- Asegurar el predominio de las prácticas sindicales de clase y ser un punto de referencia sindical claro para los trabajadores.

Dado que hoy día sólo se logra coyunturalmente, su afianzamiento y el que progresivamente tome un carácter permanente debe ser un objetivo constante de nuestro trabajo.

### 5.2.2. ACUERDOS COYUNTURALES CON LAS ORGANIZACIONES NO DE CLASE

No es posible establecer una política de alianzas con estas opciones debido a las diferencias programáticas y de concepción sindical que nos separan, diferencias que los trabajadores deben conocer en todo momento.

La actual correlación de fuerzas, sancionada jurídicamente para la enseñanza privada y lo negativo que resulta, a todos los efectos, el convertir la acción reivindicativa en un campo de batalla por la conquista de la hegemonía entre los distintos sindicatos, hacen necesario establecer acuerdos para la consecución de objetivos concretos que sean comunes. El límite que no se puede superar en la consecución de los acuerdos es el que marcaría su incompatibilidad con nuestras concepciones sindicales básicas.

En ocasiones no se van a poder establecer o llevarlos hasta el final como lo demuestra la negociación del convenio colectivo de la enseñanza privada y la actuación de FESITE-USO o la imposibilidad de haber llegado a posiciones conjuntas en torno a las reivindicaciones presupuestarias sin renunciar a una mínima coherencia sindical.

La unidad de acción entre los sindicatos de clase puede arrastrar a otras opciones hacia sus posiciones, habida cuenta

de que existen también diferencias de concepción y de práctica entre las organizaciones que denominamos como no de clase. En función de esto no hay que renunciar a mantener relaciones específicas con alguna de estas opciones.

En la enseñanza privada las diferencias ideológicas con estas organizaciones son más importantes, pero debido a la mayor homogeneidad del sector, las dificultades para llegar a acuerdos en torno a lo que es específicamente negociación colectiva son menores.

En la enseñanza estatal la diferenciación corporativa parte de la dividida estructura de las relaciones de trabajo e incide en una mayor dificultad para conjuntar las prácticas sindicales, aún las más concretas. Sólo la regulación de los derechos sindicales y de negociación y la celebración de las elecciones sindicales podrá ayudar a normalizar la situación. (Aún así, va a depender en buena medida del tipo de procedimiento y de órganos de representación que se establezcan).

### 5.2.3. CAPACIDAD DE INICIATIVA SINDICAL Y DE DESARROLLO DE PLANOS DE ACCIÓN SINDICAL ESPECÍFICOS DE LA F.E. DE CC.OO.

El desarrollo de una política de alianzas con los sindicatos de clase y de acuerdos con las demás organizaciones tiene grandes dificultades que debemos superar. Lo que no podemos hacer es que, en función del objetivo anterior, sacrifiquemos nuestra capacidad de iniciativa y de puesta en práctica de una acción sindical propia. Dicho trabajo debe estar basado en:

a) Reforzamiento de los canales informativos de modo que los trabajadores conozcan siempre nuestras posiciones; también en aquellos casos en los que por necesidades de una política de relaciones unitaria hayamos tenido que renunciar a alguno de nuestros planteamientos.

b) La elaboración y difusión de nuestras propias alternativas, tanto a los problemas reivindicativos como a los de tipo estructural, pedagógico, etc.

c) Apartarnos de una política que, en aras de llegar a acuerdos con las demás organizaciones nos hiciera renunciar sistemáticamente a nuestras concepciones sindicales participativas.



## 5.3.— La unidad del sindicalismo de clase en la enseñanza

5.3.1. Estamos integrados en una Confederación Sindical uno de cuyos objetivos estratégicos es lograr la unidad del movimiento sindical, a través de la construcción de una Central Unitaria de los trabajadores. Desde la realidad actual dicho objetivo pasa necesariamente por la unidad con la UGT.

El hecho de que no exista una perspectiva inmediata de unidad de las organizaciones de clase en su conjunto, no significa que mientras no se den circunstancias favorables para ello no puedan darse avances a nivel de rama.

En la enseñanza, a diferencia de cualquier otra rama, existe un sindicato representativo, de carácter autónomo, pero con un programa y una concepción sindical de clase, la UCSTE. Esto hace que mientras que la pugna de fondo está establecida entre el sindicalismo de clase aparece más dividido orgánicamente que en cualquier otra rama.

5.3.2. Se pueden dar avances hacia la unidad sindical de clase e incluso alcanzarla si la convicción de que es un elemento imprescindible para asegurar la hegemonía del sindicalismo de clase en la enseñanza, pasa a ser compartida por las otras organizaciones sindicales. Nuestra tarea será poner los medios que estén en nuestras manos para lograrlo. Para ello:

a) Buscaremos asegurar la unidad de acción entre los sindicatos de clase en todos los procesos de movilización y negociación, según las orientaciones descritas en el apartado anterior.

b) Reiteraremos nuestras propuestas de establecer una plataforma permanente de unidad de acción que suponga el establecimiento de programas de acción reivindicativos conjuntos y la creación de órganos de enlace que aseguren su realización.

c) Nuestra Federación iniciará procesos de unidad orgánica con las Federaciones y Sindicatos cuya estrategia sea la unidad sindical en los principios del sindicalismo democrático y de clase. Las formas de cómo llegar al proceso unitario deberán partir del análisis y síntesis de los planteamientos de las organizaciones a funcionar. Estas Organizaciones deberán abrir un debate interno sobre la unidad celebrando un Congreso extraordinario para ello. Y a partir de sus resultados, iniciar el proceso de discusión común que finalice con la celebración del primer Congreso de la Organización resultante.

## 5.4.— Relaciones sindicales internacionales

Se establecerán relaciones con organizaciones de trabajadores de la enseñanza que persigan fines semejantes a los nuestros.

# ANEXOS A LA PONENCIA DE ACCION SINDICAL

## Estatuto de Centros Subvencionados

a) Hasta tanto no alcancemos la Escuela Pública que propugnamos, urge la necesidad de una Ley que regule el funcionamiento de los centros privados subvencionados.

b) Ello deberá hacerse en el marco de la resolución del Tribunal Constitucional sobre el Estatuto de Centros.

c) Sentará los mecanismos de financiación en coherencia con la ley reguladora de la misma.

d) Dicho Estatuto resolverá los siguientes temas:

1.— Control participativo por los estamentos afectados del dinero público destinado a los centros.

2.— Participación en la vida del centro en forma similar a la que reivindicamos para la Escuela Pública.

3.— Libertades de expresión y cátedra. No a los idcarios en centros sostenidos con fondos públicos.

4.— Equiparación con los trabajadores de la enseñanza estatal —mediante el pago directo— y en condiciones laborales.

5.— Acceso del profesorado mediante los mismos mecanismos y concursos que se regulen con carácter general. Reconocimiento de los derechos adquiridos.

6.— Control y supervisión por parte de la Inspección similar a los del resto de los centros del Estado.

7.— Vinculación a las necesidades del barrio y ambiente en que se ubique el centro. Admisión de alumnado con los mismos criterios que en el resto de los centros del Estado.

8.— Participación, con el resto de las organizaciones afectadas, en la elaboración de dicha Ley.

## Ley de Financiación

a) Necesidad de dicha Ley que contemple los problemas del presupuesto educativo en general: salarial —de centros del Estado y subvencionados en el período de escolarización

obligatoria—, de mantenimiento de centros y desarrollo de actividades.

b) Aplicación escalonada de la misma en el plazo de 3 o 4 años, dado la actual situación de crisis económica del país y otras necesidades prioritarias de financiación del Estado, previendo la equiparación salarial, laboral y de acceso de los trabajadores de enseñanza privada y estatal al final de dicho plazo.

c) Rechazo de la fórmula de ayuda directa a la familia-bono o cheque escolar-por cuanto:

1.— Es contradictorio con nuestra visión de la escuela como servicio público.

2.— Supone una discriminación social y económica. Contradice el principio de educación compensatoria de los propios países neoliberales.

3.— Supone el esplazarazo definitivo a la filosofía de falsa libertad de enseñanza y represión en la escuela sobre alumnos o profesorado que representa el Estatuto de Centros.

d) Supone un dispendio y descontrol del gasto público por cuanto:

1.— Es imposible controlar dicha norma de ayuda.

2.— El módulo a aplicar resultante del gasto medio de centros estatales es superior a la propia equiparación.

3.— La media de relación alumno/profesor es superior en los centros privados a la media estatal.

4.— No garantiza la equiparación en aquellos centros de zonas deprimidas en que el número de alumnos sea pequeño.

5.— Supone un enriquecimiento ilegal de la patronal privada y atenta contra la calidad de enseñanza por cuanto el exceso de alumnos sobre la media nacional implica beneficio líquido para el patrono.

6.— Crea las condiciones para que no pueda haber nunca la necesaria reducción en la relación alumnos/profesor.

7.— Es inaplicable en la práctica por la maquinaria burocrática y administrativa que implica.

e) Dicha Ley tendrá que considerar los gastos de mantenimiento y desarrollo de actividades de los Centros del Esta-



do y de aquellos acogidos a la gratuidad, así como aquellos condicionamientos necesarios para la gratuidad efectiva en lugares específicos (transporte en medios rurales. . .). Dichas cantidades serán controladas por la correspondiente Junta Económica, de composición y funciones similares en todos los tipos de centros.

f) Dicha Ley, en el plazo de ejecución señalado, tiene que prever los mecanismos necesarios para la equiparación del profesorado que preste servicios en centros de escolarización en edades obligatorias y mediante pago directo por parte del Estado u Organismo Autónomo responsable a todo el personal afectado. Proponemos dicha fórmula por cuanto:

1.— Nos acerca en el camino de la escuela pública.

2.— Favorece la libertad de expresión e impide en la práctica —al menos en parte— que se implante la filosofía del Estatuto de Centros. En definitiva puede evitar el control ideológico.

3.— Es coherente con la división de la enseñanza como servicio público y la obligación por parte del Estado de garantizar en igualdad de condiciones, no significando discriminación social.

4.— Implica todo lo contrario del bono o cheque escolar en cuanto asegura que no habrá dispendio ni descontrol del gasto público. (Se controla en la misma medida que los Presupuestos Generales del Estado; no puede haber beneficio por exceso del número de alumnos por aula; no se prima el módulo resultante con respecto a las características —antigüedad. . .— del sector; garantiza la equiparación en todo caso; evita enriquecimientos ilegales con fondos públicos; es fácil de aplicar en la práctica. . .).

g) La Ley de financiación ha de ser el instrumento que garantice la gratuidad de la Enseñanza y facilite la igualdad de oportunidades, y en este sentido tendrá que ser negociada u consultada con todos los sectores afectados.

## La Equiparación en los Centros no Estatales Subvencionados con Fondos Públicos

a) La Federación de Enseñanza de CC.OO. propugna la equiparación laboral entre el personal de este tipo de Centros y el de los Centros Estatales, en el marco del Estatuto de Centros Subvencionados y de la Ley de Financiación que acabamos de describir, y superando las contradicciones que entre distintos sectores y territorios podamos haber tenido sobre este tema.

b) La Federación de Enseñanza de CC.OO. reconoce en la misma la aspiración más sentida de los trabajadores de enseñanza privada, en torno a la cual ha de girar la acción sindical en el sector, participando en cualquier tipo de negociación que lleve a su consecución. Sin embargo ello no debe hacer olvidar el resto de las premisas de nuestra acción sindical en torno a la negociación colectiva que serán válidas en cuanto se mantenga la situación actual para los sectores subvencionados, así como en los niveles no obligatorios y resto de los subsectores de privada. En este sentido la Federación de Enseñanza de CC.OO. lanzará una campaña de información sobre nuestra posición global, que supere nuestras anteriores indefiniciones y nos permita relanzar nuestra actividad en el sector, recuperando la afiliación que dichas indefinición y contradicciones nos ha costado.

c) La Federación de Enseñanza de CC.OO. defiende dicha equiparación coherentemente con el principio de igual trabajo igual salario y en la misma medida en que propugna y negocia la no discriminación entre los trabajadores de la enseñanza y el resto de los funcionarios del Estado.

d) La Federación de Enseñanza de CC.OO. entiende que, coherentemente con el principio de que el Estado debe facilitar enseñanza gratuita y en igualdad de condiciones para toda la población, es normal que todo el profesorado que imparte la enseñanza en los niveles obligatorios a cargo del propio Estado, tenga un mismo tratamiento y éste abone directamente sus salarios a todos los afectados.

e) La Federación de Enseñanza de CC.OO. estima que, ante la situación económica del país, dicha equiparación no puede ser automática, debiéndose arbitrar un período de equiparación razonable, según la USO, el plazo debía haber sido el de este curso 1980-81, con pasos progresivos de acercamiento durante el período intermedio.

f) La equiparación ha de ser igualmente del resto de condiciones laborales y fundamentalmente de:

1.— **Jornada.**— Con las mismas clases de dedicaciones y distribución de tipos de horas. Este aspecto es tan importante como el económico, más desde el planteamiento de la patronal de prolongaciones de jornada —basta observar sus posiciones desde el último convenio—, esas pretensiones son coherentes con su certeza de que su mercado de alumnos pasa porque ofrezcan una mayor calidad de enseñanza que en los centros estatales, y esa mayor calidad de enseñanza se centra, para ellos, en que sus alumnos reciban más horas lectivas que nadie, realicen más actividades también y, en definitiva, estén más horas "guardados bien" y sin dar la lata en casa de los demás.

2.— **De acceso.**— a) Desde el momento en que el pago por parte del Estado al profesorado y el mantenimiento de centros por parte del mismo demanda su participación y control de Inspección que se regulará en el Estatuto de centros subvencionados, el mismo hecho exige que el personal imparta dichas enseñanzas haya tenido para su acceso el mismo control que el de los centros estatales.

b) Por estricta justicia e igualdad de oportunidades entre todo el personal que va a tener un mismo tratamiento por parte de la Administración.

c) Como mecanismo que pueda asegurar una cierta pluralidad —y evite el entreguismo actual— en los centros acogidos a la financiación por parte del Estado.

d) Se entiende, no obstante, en este aspecto, que se respetan los actuales derechos adquiridos.

## La Asamblea

La Asamblea ha sido y debe seguir siendo elemento fundamental en la práctica de CC.OO., como instrumento de participación, decisión y movilización, donde se desarrolla de un modo importante la conciencia de clase de los trabajadores/as.

En este sentido podemos hablar de dos tipos de Asambleas: de delegados y generales.

Concebimos las Asambleas de delegados constituidas en base a los delegados de las elecciones sindicales, en la enseñanza privada; en el sector público, donde aún no ha habido elecciones sindicales, pueden ser en base a delegados elegidos en los centros.

Por otro lado, las Asambleas generales de distintos ámbitos (provincia, comarca, zona, etc.) tienen un papel importante en la información, discusión y movilización de los trabajadores/as de la enseñanza.

Todo ello sin sustituir la acción y decisión específicas del Sindicato como organización propia y estable de los trabajadores, que debe cumplir su papel de dirección sindical.

Es preciso tener en cuenta que la Asamblea, por defectos en su utilización, ha perdido, a menudo, el apoyo del conjunto de los trabajadores; de ahí que debemos ser especialmente cuidadosos en conseguir que sean representativas, tener objetivos claros en su convocatoria y, a la vez, propiciar que sean lo más unitaria posible.



# RESOLUCIONES

## RESOLUCION GENERAL DEL SEGUNDO CONGRESO DE LA FEDERACION DE ENSEÑANZA DE COMISIONES OBRERAS

El 2.º Congreso de la Federación de Enseñanza de CC.OO. (F.E. CC.OO.) se ha celebrado en Barcelona los días 27, 28 y 29 de junio y ha constituido una demostración de capacidad de debate y asunción responsable de la pluralidad ideológica de los delegados, lo cual no ha impedido un trabajo en común que globalmente se puede considerar como positivo.

Este Congreso ha sido posible gracias al esfuerzo organizativo de la Federación de Enseñanza de la Comisión Obrera Nacional de Cataluña y a la generosidad de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona (U. Politécnica) y de su personal.

El hecho de haberse celebrado en Barcelona, significa el apoyo de la F.E. de CC.OO. a la consolidación de las autonomías aprobadas y al proceso autonómico en general, ante los intentos de vaciar de contenido, recortar las competencias y frenar dicho proceso por parte del Gobierno de UCD.

El 2.º Congreso se ha celebrado en una situación política de España que en primer lugar se caracteriza por la profunda crisis política y económica en que se enmarca y que tiene manifestaciones de grave repercusión social, tales como el alto nivel de paro alcanzado, crisis y cierres de empresas, amenazas de despido, pérdida de capacidad adquisitiva de los salarios, etc., que afectan también a los trabajadores de la enseñanza. En lo político, la crisis se manifiesta sobre todo en la constante amenaza golpista, contra las libertades, la democracia y el sistema parlamentario, que favorece los planes o intereses del gran capital, actualmente representados por el Gobierno de UCD. Esta amenaza se ve favorecida por la demostrada debilidad del propio Gobierno, por la rechazación en las medidas que viene aplicando, por el mantenimiento de un aparato de Estado compuesto, en su mayor parte por elementos procedentes del Régimen anterior, consecuencia de la forma en que se ha producido la transición política, y también directa o indirectamente, por las acciones terroristas, en su mayoría triste legado de la dictadura.

Este contexto de la situación española se inscribe a su vez, en el ámbito internacional en una crisis general del sistema capitalista y una creciente amenaza de guerra fría. En este marco se producen las presiones imperialistas de ingreso de España en la OTAN y la renegociación de los Acuerdos sobre las Bases Norteamericanas en España, sin información ni consulta a la opinión pública y al Parlamento. Por otra parte, el resultado de las últimas elecciones generales en Francia, con un triunfo absolutamente mayoritario de la izquierda, ofrece unas ciertas perspectivas de esperanza de modificar este contexto internacional.

El Segundo Congreso de la F.E. CC.OO. ha analizado la política educativa del Gobierno de UCD y reconoce en ella una agravación de la situación denunciada ya en el Primer Congreso celebrado en 1979.

En primer lugar, las leyes aprobadas por las Cortes relacionadas con la educación, favorecen la privatización de la enseñanza en la línea de la política de UCD de adecuar el sistema educativo a las necesidades más inmediatas del modo de producción capitalista, en crisis, y que se manifiesta:

1.— En la potenciación del sector privado y el abandono del sector estatal.

2.— En la perpetuación de un sistema clasista que pretende reproducir ideologías de carácter reaccionario, mediante la utilización de fondos públicos.

3.— Ahogando las posibilidades de democratización existentes en los centros públicos, que se habrían iniciado desde hace años mediante la acción de los trabajadores de la enseñanza.

El Estatuto de Centros Escolares, como marco legal, y la distribución de los Presupuestos Generales, con restricciones que afectan a las construcciones escolares, dotaciones de centros y reducción de plazas de profesorado, han posibilitado esta política.

Las leyes en curso parlamentario no presentan mejores perspectivas, sobre todo en lo que se refiere al proyecto de Ley de Financiación de la Enseñanza Obligatoria, pieza legislativa clave en la política educativa de UCD, con un sometimiento absoluto a los intereses privados. La Ley de Autonomía Universitaria (LAU), que si bien en un principio supuso una cierta esperanza en los resultados que podrían deducirse de su aprobación (por ejemplo, estabilidad del profesorado) sin embargo hay que considerarla críticamente en lo que respecta a las posibilidades que abre para construir universidades privadas financiadas con fondos públicos; hacer recaer los costes reales de la enseñanza en los propios estudiantes, etc.

Al mismo tiempo, cuestiones tan importantes para una reforma progresista de la enseñanza en España, como la ley que regule la situación y derechos sindicales de los funcionarios públicos, las incompatibilidades, estatuto del Profesorado, acceso a la docencia, reforma de las Enseñanzas Medias, no son objeto de la voluntad legislativa de UCD, que no presenta iniciativas propias y bloquea las ajenas a su partido.

A lo anterior, se une el intento del Gobierno de controlar las competencias en materia educativa, al margen y en contra de los Estatutos de Autonomía, a través de las llamadas leyes de armonización, actualmente en proyecto avanzado.

El Segundo Congreso ha desarrollado una discusión profunda sobre las ponencias de organización y acción sindical, en el camino de abrir perspectivas en las que situar nuestro trabajo sindical. Los debates han reflejado coincidencias sobre algunos de los puntos de ambas ponencias y así se ha reflejado en las votaciones. Pero también hay que señalar las diferencias producidas en relación con una serie de cuestiones que plantean la necesidad de seguir el debate iniciado en este Congreso, en la perspectiva de conseguir soluciones lo más ampliamente aceptadas. El debate, sobre todo, mostró estas diferencias en torno a dos cuestiones centrales, que son el Acuerdo Nacional sobre Empleo (ANE) y sobre la política a seguir en relación con los centros privados subvencionados. A este respecto, se hace muy necesario que los aspectos negativos que el ANE plantea a los trabajadores de la Administración Pública en general, y de la enseñanza en particular (en lo relativo a retribuciones), se vean contrapesados por la consecución de otros objetivos como son derechos sindicales, ley de Seguridad Social de los funciona-



rios civiles del Estado, ampliación de plantillas, contenido progresivo de la LAU, nuevas construcciones escolares (sobre todo en las zonas deprimidas), ley de incompatibilidades y contra el pluriempleo, y soluciones para dotar de trabajo a los nuevos titulados universitarios.

En relación con los centros privados subvencionados, el Congreso ha mostrado la existencia de puntos de vista diferenciados que en gran parte resultan de la distinta problemática escolar de los respectivos territorios de las federaciones y sindicatos de enseñanza. De todas formas, en el debate de la ponencia de acción sindical, así como en su aprobación definitiva, el Congreso se ha pronunciado por:

1.— A corto plazo: control efectivo de las subvenciones, propiciando una nueva distribución de las ya existentes; que considere la desaparición de las subvenciones de ayuda al precio; mantenimiento de las subvenciones al 100 por 100 de los centros que cumplen una función social.

2.— A medio plazo: elaboración de un Estatuto de Centros Subvencionados, que desarrolle el Art. 27 de la Constitución.

3.— A largo plazo: reafirmación de nuestra política de escuela pública, en la que podrán integrarse los centros privados que cumplan determinadas condiciones.

Por otra parte, la actitud irresponsable de la Patronal de la Enseñanza Privada en la aplicación del Segundo Convenio Estatal, está produciendo una situación de enorme tensión en el sector. Se está dando un ataque directo a los derechos adquiridos. La patronal se niega a reunirse con la Comisión Paritaria.

En el momento de celebrar este Congreso hay dos tareas inmediatas para estos trabajadores:

1.— Defender ante Magistratura el Convenio de CC.OO., FETE-UGT, FSIE y UCSTE.

2.— Obligar a la patronal a cumplir el 2.º Convenio, con todos los medios a nuestro alcance.

Respecto a la organización de nuestra Federación, el Congreso ha constatado la necesidad de cubrir la acción sindical de los sectores más discriminados de la Enseñanza Privada y de la Pública, exigiendo de los órganos dirigentes elegidos en este Congreso una especial atención a la problemática del Personal No Docente; a los Centros de Educación Especial; a los trabajadores de autoescuelas; a la educación permanente de adultos, etc. En esta línea, el Congreso considera en estos momentos un tema prioritario de acción sindical, la solución de los graves problemas pendientes de los Profesores de Educación Física, entendiéndolo que abrir vías de solución pasa por el desarrollo urgente de la Ley de Cultura Física y Deporte, tendiendo hacia una progresiva integración en los cuerpos docentes de la Administración del Estado, en el camino de la consecución del Cuerpo Único de Enseñantes.

Las perspectivas de un proceso de unidad de acción y orgánica con las organizaciones sindicales de clase en el sector de la enseñanza han evolucionado favorablemente

en los dos últimos años. En este sentido, la Federación de Enseñanza de CC.OO., tras valorar positivamente la intervención de los representantes de UCSTE y FETE-UGT en el Congreso, está dispuesta para iniciar los trámites oportunos que, sin desvincularnos de la Confederación Sindical de CC.OO., puedan avanzar en nuestras relaciones unitarias con ambas organizaciones.

Como resumen de lo que han sido los debates del Segundo Congreso y de las perspectivas y líneas de trabajo que con él se abren, hay que señalar:

a) En lo referente al plano sociopolítico, la lucha por la democratización de los aparatos del Estado, la necesidad de depuración de los elementos golpistas antidemocráticos, sustituyéndolos en su puestos por personas de probada profesionalidad y práctica democrática; la extensión de una campaña en favor de la paz y la distensión y contra de la entrada de España en la OTAN y de la renovación del Acuerdo sobre las Bases Norteamericanas, y la consolidación y profundización de los procesos autónomos.

b) En lo referente al plano sindical, la necesidad urgente del reconocimiento de los derechos sindicales de los trabajadores de Administración Pública y la celebración inmediata de elecciones sindicales, lo cual podrá impedir los intentos corporativistas ligados al deterioro de los servicios públicos y a los intentos de privatización de los mismos.

c) En el plano interno, el Segundo Congreso resuelve articular los medios necesarios para que los trabajadores de la Enseñanza en la emigración tengan una representación directa en el Consejo de la Federación.

Necesidad de desarrollar la democracia interna y el pluralismo como forma de enriquecer los debates y como polo de atracción a un más amplio sector de trabajadores, evitando medidas que puedan poner en cuestión estos principios y que podrían deteriorar nuestra imagen y credibilidad ante los trabajadores influyendo incluso en el descenso de afiliación y en la influencia del sindicato en la sociedad.

Las perspectivas señaladas en el informe del Secretario General al Segundo Congreso han sido ampliamente debatidas y aceptadas señalándose en concreto la necesidad de:

1.º— Continuar consolidando la organización, adaptándola a la estructura autonómica del Estado.

2.º— Sentar las bases para la unidad del sindicalismo de clase en la Enseñanza.

3.º— Avanzar en el logro de un mayor grado de coherencia interna, haciéndolo compatible con una línea sindical capaz de arrastrar a una mayoría de los trabajadores de la Enseñanza.

Finalmente, este II Congreso de la Federación de Enseñanza de CC.OO. hace un llamamiento a todos los trabajadores de la Enseñanza para continuar en su lucha por la defensa de las libertades y la profundización de la democracia, considerando que la enseñanza de la Constitución en la escuela puede colaborar en la integración de ésta en la realidad social, siempre que esta enseñanza sea impartida de forma crítica y activa.

## RESOLUCION SOBRE EL ACUERDO NACIONAL DE EMPLEO

Para definir una posición sobre el A.N.E., sus repercusiones en nuestra acción sindical y las tareas que debemos abordar a partir de este momento, es necesario comenzar haciendo una valoración de su contenido:

1. En el A.N.E. se establecen una serie de medidas importantes de protección de los parados:

a) La creación de un fondo de 15.000 millones de pesetas, sufragado por el Estado (40 por 100) y la cuota empresarial (60 por 100), para los parados que no tengan ningún tipo de seguro o subsidio, que afectará a 70.000 trabajadores.

b) El que todos los trabajadores con responsabilidades familiares que después de la entrada en vigor de la Ley Básica de empleo —octubre 1980— se les acabe o haya acabado el seguro de desempleo y no tengan derecho a subsidio, según la Ley de Empleo, lo obtendrán si en el momento de la firma del A.N.E. están inscritos en demanda de empleo. Esto supone unos 14.000 millones de pesetas.

c) Que lo anterior alcance también a aquellos trabajadores que terminaron la percepción del seguro antes de la entrada en vigor de la ley Básica de Em-



pleo, siempre que lleven tres meses inscritos en las oficinas de Desempleo. Entre los grupos b) y c) pueden verse afectados favorablemente unos 200.000 trabajadores.

- d) La creación de la Cartilla médico-farmacéutica para los parados que han agotado la percepción del subsidio. Esto supone entre 5 y 6.000 millones de pesetas.
  - e) La elevación a 20.000 millones de pesetas de la cantidad destinada en 1981 al empleo comunitario para los parados del campo y mantenimiento de esta cantidad de pesetas constantes para 1982. A esto se añade la negociación con las Centrales Sindicales de un nuevo sistema de protección a los parados del campo y la elaboración de un censo de los mismos.
2. La creación de 350.000 nuevos puestos de trabajo es una de las medidas del acuerdo cuyo cumplimiento sería más positivo y necesario. Sin embargo dos peligros importantes vemos en este punto: por un lado, no se determinan en el texto del A.N.E. las medidas de política económica que se van a emplear para su creación, los sectores donde se aplicarán las inversiones y su forma de financiación; por otro lado, la vigencia del Estatuto de los Trabajadores no asegura que la mayoría de los puestos de trabajo creados sean fijos. Creemos que este es uno de los puntos cuyo cumplimiento depende en mayor medida de la capacidad de movilización sindical. La concreción de la misma tiene un momento clave en la Ley General de Presupuestos del Estado, tanto por lo que supone de elementos fundamentales para la definición de la política económica como por el hecho de que la creación del empleo en el sector público depende de los presupuestos, y estos empleos son los que tienen mayor garantía de ser fijos.
3. Son aspectos positivos el incremento de las aportaciones del Estado a la Seguridad Social que alcanzará 350.000 millones de pesetas, y la revisión del salario mínimo que, el Gobierno había cancelado, con efectos retroactivos desde el mes de abril. Igualmente el compromiso de incrementar las inversiones públicas en 150.000 millones de pesetas para 1982. La bonificación en las cuotas de la Seguridad Social a las empresas que contraten determinados colectivos, supone 14.000 millones de pesetas, que servirían para beneficiar en términos de salario mínimo a 120.000 trabajadores.
4. La participación en las instituciones. Hay que destacar la participación de los sindicatos en los órganos de gestión y control de la Seguridad Social, INEM, IMAC, Seguridad e Higiene, IN, Tiempo Libre existiendo el compromiso de desarrollar esta participación antes de tres meses. Es importante, así mismo, la participación en la Junta Superior de Precios y en el Fondo de Garantía Salarial, en el plazo de tres meses. En el tema de la Ayuda a la Formación Sindical existe el compromiso de facilitar locales a los sindicatos para el desarrollo de estas actividades así como la reserva del 50 por 100 del Presupuesto de los Institutos de Estudios Sociales, estudios de sanidad y seguridad social e Instituto de Formación Cooperativa, para la celebración de cursos de formación por los Sindicatos.
5. Sobre el reparto del empleo, las medidas afectan a los siguientes temas:
- Jornada: no se consigue superar la reducción establecida en el AMI.
  - Horas extras: se contempla gravar el coste de las horas extras con un recargo de 10 puntos en las cotizaciones a la Seguridad Social (50 por 100 empresarios, 50 por 100 trabajadores). Si bien no se consigue un avance en la reducción de las mismas.
  - Se contempla la jubilación anticipada a los 64 años y la contratación por las empresas de jóvenes o desempleados con contratos de igual naturaleza. Al quedar pendiente este punto de la negociación de

los convenios sólo será posible su consecución con la presión a la hora de la negociación colectiva.

6. Se incorpora al texto del acuerdo, para los aumentos salariales, las condiciones de descuelgue de las empresas recogidas en el AMI.
7. La banda salarial establecida en el ANE supone un sacrificio importante para una parte de los trabajadores con empleo y que ejercen el derecho a la negociación colectiva. Este sacrificio no se puede medir al margen de la pérdida que se ha venido produciendo en los últimos años en función de la correlación de fuerzas creada por los efectos de la crisis.
8. Los acuerdos tienen insuficiencias para los TAP sobre todo por la no obtención de una contrapartida tan necesaria como es la regulación de los derechos sindicales y de negociación colectiva. Se ha logrado subir en 1.5 por 100 el incremento salarial que el Gobierno había propuesto, y por primera vez se ha conseguido que se reconozca a las Centrales Sindicales en la negociación de su distribución, adjudicado hasta ahora a las Juntas de Retribuciones.

La asignación a los funcionarios de la parte inferior de la banda salarial sólo puede ser aceptable en función de la crítica situación económica, la solidaridad con los parados y las ventajas que tienen la inmensa mayoría por su estabilidad en el puesto de trabajo.

Los acuerdos afectan evidentemente a los programas de homogeneización de las retribuciones de los docentes dificultándolos.

Su reconocimiento, plazos de realización y formas de inserción en los Presupuestos del Estado quedan pendientes y constituyen objetivos claros de nuestra acción sindical.

9. Paralelamente a la firma del ANE se ha avanzado en la devolución de locales del Patrimonio Sindical y al mismo tiempo, se ha conseguido que se incluyan en los Presupuestos de los 3 próximos años partidas del orden de 800 millones de pts. anuales a cuenta de la parte correspondiente del patrimonio acumulado, sin que esto suponga sesión en la reivindicación de la devolución de la totalidad. Esto abre unas posibilidades de actuación muy importantes a las Centrales Sindicales representativas.

Teniendo en cuenta todo lo anterior creemos que los acuerdos deben ser valorados como globalmente positivos en el contexto de la actual correlación de fuerzas.

Para hacer esa valoración debe ser tenido en cuenta también lo siguiente:

- 1.- Uno de los aspectos esenciales de la forma del ANE es la recuperación de la Unidad de Acción entre CC.OO. y UGT, elemento clave en la estrategia de nuestra Confederación. Esta Unidad de Acción es el instrumento que puede permitir la movilización de los trabajadores por el cumplimiento de los acuerdos y por la concreción de las medidas de política económica que lleven a la creación de los 350.000 nuevos puestos de trabajo. De esta forma se rompe la política de la CEOE de marginación y constante desgaste de CC.OO.

- 2.- La Unidad de Acción en torno a una política de solidaridad de los trabajadores del Plan de Solidaridad Nacional contra el Paro, llega en un momento en que el estado de disgregación social motivado por la crisis y la situación política había producido un retroceso importante del Movimiento Obrero y Sindical. Disgregación y retroceso son factores con los que contaban las fuerzas más reaccionarias para acabar con el sistema de libertades en el Estado español.

En este sentido pensamos que se ha realizado una contribución importante a la consolidación de la democracia. El reforzamiento del papel de los Sindicatos y de su capacidad de actuación son también elementos que pueden permitir que esa consolidación tenga un sentido de avance.



Las insuficiencias que hemos señalado para el sector de funcionarios y las dificultades que nos pueden crear en nuestra Acción Sindical no pueden llevarnos a poner en cuestión el ANE, so pena de caer en una posición corporativista. Tampoco a ver nuestras exigencias aisladas de las del resto de los trabajadores.

Nuestra posición debe ser la de explicar ampliamente a los trabajadores de la Enseñanza el contenido del ANE y movilizarnos junto con el conjunto de la clase obrera para conseguir su cumplimiento y concreción.

En particular por la consecución de los siguientes objetivos:

- 1.— Concreción en los Presupuestos Generales del Estado para el 82 de programas de inversión y creación de empleo. Estos programas deben contemplar un plan de construcciones escolares con sus correspondientes ampliaciones de plantillas y un plan de medidas urgentes para la mejora del sistema educativo y de la calidad de la Enseñanza. De esta forma también se crearían puestos de trabajo en otros sectores y se incrementaría el salario diferido de los trabajadores.
- 2.— De igual manera que el ANE contempla la reducción de la edad de jubilación y medidas contra el pluriempleo y horas extraordinarias deben aplicarse idénticos criterios y medidas a todos los trabajadores del sector público.
- 3.— El control de los acuerdos y sus plazos de cumplimiento.

to no son posibles sin el reconocimiento pleno de los derechos sindicales de los funcionarios públicos. Exigimos por tanto la celebración de Elecciones Sindicales, previa negociación de su normativa colectiva y los demás derechos sindicales.

- 4.— Reconocimiento de los programas de homogeneización salarial de las retribuciones complementarias de los funcionarios docentes, con establecimiento de los plazos para su cumplimiento e inserción en los presupuestos generales del Estado de los próximos años.

Para lograr esto es necesario articular una amplia y firme presión de las Federaciones del área pública junto a las Confederaciones Sindicales de CC.OO. y UGT.

Sólo con una actitud ofensiva y unitaria podremos lograr el cumplimiento de los aspectos positivos del ANE. El trabajo que puede realizar la Comisión de Seguimiento y el hecho de que las principales contrapartidas que los trabajadores deben ofrecer, se realicen después de que el Gobierno tenga que cumplir una parte de sus compromisos son elementos de garantía positivos pero no bastan.

Hay que tener en cuenta que si no conseguimos hacer cumplir el ANE los trabajadores se verán frustrados, una vez más, reduciéndose no solo su poder adquisitivo sino creándose una situación sindical y social muy peligrosa en la que pueden perder sus derechos y libertades.

## RESOLUCION SOBRE "UNIVERSIDAD"

El II Congreso de la Federación de Enseñanza de CC.OO., reunido en Barcelona del 27 al 29 de junio de 1981, expone que

La Universidad española actual se encuentra en un estado de total abandono y postración, y constituye a este respecto un triste legado franquista, situación de la que va a ser difícil salir en mucho tiempo.

La Universidad española requiere en estos momentos de una profunda reestructuración que afecta a su papel en la sociedad, a los contenidos que en ella se imparten, a los planes de estudio, al sistema de acceso de los profesores universitarios, así como a sus formas de gestión y gobierno.

Entre otras cosas que es preciso atajar de inmediato, se encuentra el abandono y el absentismo, la corrupción y el padrinazgo, que se producen en determinados sectores de la Universidad. Por ello se debe exigir un estricto control de las dedicaciones, y defender sobre todo la dedicación exclusiva a ella, incompatible con otros cargos y trabajos, en el marco de una Ley General de incompatibilidades, cada día más necesaria.

La Universidad debe avanzar también hacia una aproximación a la sociedad, y a los otros sectores educativos y de la producción, de modo que éstos encuentren en ella la ocasión para mejorar y renovar sus conocimientos. Respecto a esto, la Universidad debe encontrar su lugar lejos de la fábrica de parados que actualmente es y alcanzar unos niveles de investigación y colaboración que redunden en la sociedad, y lejos también de la demagogia que inspiró la Ley General de Educación y que toleró en su degradación.

Otro aspecto que afecta profundamente a la Universidad es el de su democratización, la cual hoy es inseparable de una auténtica autonomía, del respeto al pluralismo en su seno y a la libertad de cátedra.

Especial preocupación merece la forma en que se resuelve el acceso a la docencia universitaria en condiciones que para nosotros garanticen la capacidad y la dedicación de quienes desempeñen en ella su trabajo, así como las condiciones económicas que lo hagan posible.

Si bien la Ley de Autonomía Universitaria supuso una cierta esperanza en los resultados que podrían esperarse de





su aprobación —especialmente porque parece que puede resolver la estabilidad de los actuales profesores contratados—, debemos ser especialmente críticos con este proyecto. La estabilidad de la actual plantilla de profesores contratados ni mucho menos puede ser el único criterio sindical y político por el que decidir nuestra postura. Ello no obsta para que sigamos considerando este punto como una cuestión que exige solución inmediata y adecuada a las necesidades de quienes se encuentran en aquella situación. Pero hay que considerar asimismo otros aspectos del actual proyecto de L.A.U., totalmente regresivos, como es la posibilidad que ofrece de constituir Universidades privadas a discreción, dependientes de los grupos económicos más poderosos. Y ello es especialmente grave cuando además puedan servirse de fondos públicos para su funcionamiento.

Junto a la anterior hemos de denunciar también los propósitos de hacer recaer los costes de la enseñanza universitaria sobre los estudiantes mediante el aumento de tasas académicas.

Estando claro, por otro lado, que las formas hasta ahora vigentes de acceso a la docencia universitaria no cumplen las exigencias de cualificación, imparcialidad y dedicación

que planteamos, debemos seguir avanzando en la discusión de formas alternativas de acceso que superen la situación de la actual polémica oposiciones-contrato, centrado sobre todo aquella en los requisitos que hemos señalado y aclarando además el tipo de vínculo laboral y administrativo que el docente tenga con la Universidad y la Administración. En otro caso, puede llegarse a una diferenciación inaceptable y a consiguientes enfrentamientos entre las dos categorías de profesorado que pudieran resultar.

Por otra parte, debemos luchar por una mayor integración y reconocimiento de las tareas del personal de administración y servicios de la Universidad y por su derecho a participar en todos los órganos de gestión de la misma; por su equiparación total con los demás funcionarios y trabajadores laborales de la Administración, por una adecuada reclasificación de categorías y por el pleno derecho a negociar colectivamente las condiciones de trabajo y los aumentos salariales de acuerdo con el aumento del coste de vida.

Por todo ello se necesita urgentemente la aprobación de una Ley de Autonomía Universitaria que responda a los criterios aquí señalados.

## RESOLUCION SOBRE EDUCACION PERMANENTE DE ADULTOS

Es fundamental que el sindicato de clase que es CC.OO., asuma consecuentemente el grave tema de la educación permanente del trabajador y trabajadora adultos.

La situación actual hace que la educación de la mano de obra de los puntos cruciales del sistema socio-económico capitalista. La educación permanente ha de estudiarse como un proceso continuo que no sólo cubrirá las deficiencias de escolarización de los trabajadores, sino que prolongará su actividad en cualquier aspecto en el que puedan desarrollarse sus aptitudes, conocimientos y, en general potenciar su participación en el entorno sociopolítico, cultural y laboral.

La EPA, por tanto, debe responder a:

- Formación profesional a todos los niveles.
- Educación general, social y política.
- Educación formal y no formal.
- Educación sindical.
- Consideramos que la EPA debe estar enmarcada en la Escuela Pública.
- La escuela de los trabajadores no puede ser algo aislado, a espaldas de la realidad en la que está inmersa.
- Una escuela que tenga este objetivo como básico, no puede basarse en una metodología tradicional. Debe fomentarse la participación, el diálogo, trabajo en grupo... y aquellos aspectos tanto metodológicos como pedagógicos que signifiquen innovación y orientación de acuerdo con la sociedad pluralista y democrática en la que la EPA ha de incluirse y desarrollarse.
- El continuo fracaso de las orientaciones y normativas que el Ministerio de Educación ha venido desarrollando en el último período, partiendo de la Ley General de Educación, son un índice claro del carácter subsidiario y fluctuante de esta acción de EPA que para las autoridades de UCD significa responder a las demandas

del mercado de mano de obra.

- Es así como ha de entenderse la engañosa campaña de alfabetización que se piensa lanzar a partir del próximo curso y que pretende no solucionar las bolsas de analfabetismo de Andalucía, Canarias, Extremadura y Galicia, sino lanzar una campaña de incremento productividad (véase acuerdo AMI y política de empleo CEE).
- Formalizar por parte de UCD una política sumida a cerca del mercado de mano de obra, formación permanente...

En la línea de tomar posiciones ante esta situación, a fin de hacer realidad esta concepción de EPA y satisfacer la enorme demanda cultural del pueblo y los trabajadores, los sindicatos de clase se comprometen y CC.OO. se compromete, a trabajar en línea a:

- 1.— Fomentar y encauzar las reivindicaciones de los trabajadores respecto a la educación permanente en las diversas ramas de la producción.
- 2.— Intentar crear las condiciones que permiten la colaboración sindical es la planificación de la EPA como consecuencia de los compromisos adquiridos por el Gobierno ante el Parlamento como consecuencia de una proposición no de Ley aprobada, y en la que el Gobierno se compromete a abordar el tema.
- 3.— Pedir el cumplimiento de los acuerdos suscritos por el Estado español, en materia de convenios internacionales (OIT, ONU, Conferencia de Nairobi, UNESCO...).
- 4.— Posibilitar la formación de una comisión —"ad hoc"— a la ejecutiva y Consejo Federal que informe a la base la política sindical en este sentido, respondiendo así a una necesidad sentida por los diferentes colectivos de trabajadores que suscriben esta resolución.

## RESOLUCION SOBRE "EDUCACION ESPECIAL"

El II Congreso de la Federación de Enseñanza de CC.OO., reunido en Barcelona del 27 al 29 de Junio de 1981, resuelve hacer especial hincapié en la importancia que tiene sacar al sector de Educación Especial de la actual situación de abandono en que se encuentra.

En estos momentos son muchos los alumnos con proble-

mas caracteriales, los disminuidos físicos sensoriales y psíquicos, y su situación se ve agravada por la discriminación de que son víctimas por parte de la legislación e instituciones.

Es preciso arrancar de la Administración el compromiso de subvenir a las necesidades del sector que sean precisas satisfacer para poner fin a esa situación de discriminación.



Ello no significa que su integración en la vida social general pase necesariamente ni exclusivamente por la creación de centros especiales, sino que en muchos casos se trata de adecuar los centros de educación general a las condiciones que les son propias en cuanto a material, ambiente y capacitación del profesorado.

## RESOLUCION SOBRE "ESCUELA-MUNICIPIO"

El II Congreso de la Federación de Enseñanza de CC.OO. reunido en Barcelona del 27 al 29 de junio de 1981, resuelve que está interesado en potenciar las relaciones entre la escuela y el municipio; siendo la enseñanza uno de los aspectos más importantes del futuro de los pueblos, los enseñantes de CC.OO. presentarán a los Ayuntamientos, a través de los Consejos Escolares Municipales, alternativas y programas de cultura y enseñanza para los pueblos en general y para cada uno de ellos en particular.

El papel de los enseñantes de CC.OO. en su relación con los Ayuntamientos debe ser constructivo y crítico, teniendo como objetivo fundamental el conseguir una escuela abierta al pueblo y al barrio en todos los sentidos, a la vez que desarrollar una acción cultural que eleve y capacite a los trabajadores y a sus hijos para la vida social en profundidad.

Aunque los Ayuntamientos actuales han heredado una amplia problemática que incide negativamente en la escuela y en la vida cultural de los pueblos, es necesario que las corporaciones municipales presenten con claridad un programa

A este respecto apremiamos a la Administración y al Congreso para que se apruebe una Ley de disminuidos y minusválidos para cubrir el vacío legislativo existente que bloquea el normal desarrollo en el proceso de integración y de reconocimiento de sus derechos.

en el que el Sindicato de Enseñanza de CC.OO. destacaría la importancia de los siguientes puntos:

1.— Una lucha decidida y contundente contra el analfabetismo.

2.— Exigir del Ministerio de Educación: a) la intervención de los técnicos necesarios de los Ayuntamientos en la elección de modelos de construcción de sus escuelas, cogestionando con el Ministerio de Educación dicha edificación; b) el número suficiente de aulas para, en beneficio de la calidad de la enseñanza, reducir el número de alumnos por aula; c) la necesaria dotación pedagógica de sus escuelas e institutos.

El Sindicato de Enseñanza de CC.OO. destaca la urgente necesidad de una acción conjunta y coordinada de todos los Ayuntamientos en estos y otros puntos de la educación para que la Escuela, los Institutos y la Universidad, encaminados hacia la ciudad y el barrio, reviertan en la vida diaria de nuestros conciudadanos, de la que nunca debieron huir.

## RESOLUCION SOBRE "EDUCACION FISICA"

El II Congreso de la Federación de Enseñanza de CC.OO., reunido en Barcelona del 27 al 29 de junio de 1981, expone que:

La Ley de Cultura Física y Deportes en su artículo sexto dice: "La Educación Física se imparte con carácter obligatorio en los niveles de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Educación Especial, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa". Continúa diciendo que la ordenación y organización de la enseñanza de la Educación Física dentro del sistema educativo no universitario, corresponde al Ministerio de Educación.

Esta Ley aprobada en Cortes Generales el 31 de marzo de 1980 preveía un plazo de seis meses para la regulación de la enseñanza y su profesorado. Estos seis meses vencieron ya en noviembre pasado.

Por todo ello, exigimos a la Administración el desarrollo urgente de la misma, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Etapa de Preescolar y la primera etapa de EGB: teniendo en cuenta el carácter global de las mismas y sabiendo que el Profesorado de Educación Física no tiene lugar en los planes de estudio de las Escuelas de EGB, al menos creemos necesaria la presencia de un coordinador —Profesor de Educación Física— en cada uno de los centros.

b) Segunda etapa de EGB: acceso de los profesionales de la Educación Física a esta etapa, con las mismas consideraciones que la Ley General de Educación marca para el resto de los enseñantes de este nivel.

c) En cuanto a los niveles de Bachillerato, Formación Profesional, Educación Especial y los anteriormente citados, no cabe menos que reivindicar que el horario semanal lectivo se amplíe a tres horas como mínimo y que sea una materia obligatoria para dichos niveles, como la Ley indica.

d) Universidad: que el servicio actual de Educación Física

se adapte a las necesidades del alumnado.

e) Escuelas de Formación del Profesorado de EGB: exigimos se desarrolle con urgencia el área de Expresión Dinámica en dichas escuelas.

La Ley General de Educación de 1970 preveía la equiparación del Profesorado de Educación Física al resto del profesorado de los distintos niveles en un plazo de 2 años, ya han pasado 10 y nuestra situación es la siguiente:

a) Estamos considerados como personal vario y sin clasificar.

b) Tenemos un sueldo base de 17.000 pts. (profesores titulares) y de 13.000 pts. (profesores adjuntos), que se corresponden con una dedicación de doce horas lectivas semanales. Estas horas lectivas pueden ser ampliadas a un máximo de 24 horas semanales, no rebasando nunca aún cumpliendo el máximo de horas lectivas, las 31.000 o 20.000 pts. respectivamente.

c) Tampoco tenemos ninguno de los derechos que son naturales a los cuerpos docentes (gratificaciones por jefatura de seminario, horas complementarias, traslados, tutorías, trienios, etc.).

d) Tenemos un contrato administrativo por un año, siendo la Administración libre de prorrogarlo. En cualquier caso, no se nos considera la antigüedad.

Ante esta deplorable situación y después de mantener una huelga de cerca de mes y medio en este colectivo, el Ministerio de Educación nos ofrece consolidar el "status" diferenciado del profesor de Educación Física y este intento va dirigido a la creación mediante ley de un cuerpo de Enseñanzas Especializadas en el que se incluiría nuestro colectivo, negándonos el derechos a la integración en los cuerpos generales ya existentes, reivindicación ésta esencial para nosotros y para la dignificación de la Educación Física, ya que una vez más nos encontraríamos ante las discriminaciones a que puede llevar una situación aparte.



# RESOLUCION SOBRE "LA ENSEÑANZA DE LA CONSTITUCION"

El II Congreso de la Federación de Enseñanza de CC.OO., reunido en Barcelona del 27 al 29 de junio de 1981, resuelve luchar por la integración efectiva de la enseñanza de la Constitución en el sistema educativo español y por su regulación legal por parte del Ministerio, porque:

- en una enseñanza abierta a la realidad, la Constitución es un factor importante.
- nos parece un factor fundamental del desarrollo de una conciencia democrática, con la importancia que éste

tiene en los momentos que vive España.

El II Congreso de la Federación de Enseñanza de CC.OO. considera también que es importante conseguir que la enseñanza de la Constitución no se asemeje a la antigua F.E.N., porque la garantía de que desarrolle un espíritu democrático es que su enseñanza se realice crítica y activamente.

Finalmente, resuelve proponer a la Ejecutiva la elaboración de un plan al respecto, en el sentido de lo aprobado en varios Consejos celebrados durante el presente año.

## RESOLUCION SOBRE "SOLIDARIDAD INTERNACIONAL"

El II Congreso de la Federación de Enseñanza de CC.OO., reunido en Barcelona del 27 al 29 de junio de 1981:

1.º) Expresa su más activa solidaridad con el pueblo de Uruguay y su Convención Nacional de Trabajadores, sometidos a un régimen que viola sistemáticamente todos los derechos humanos, persiguiendo y encarcelando a miles de ciudadanos, entre ellos destacadas personalidades de la cultura y la enseñanza. Ante ello, exige la inmediata liberación de los compañeros profesores José Luis Massera, Didaçó Pérez y Raul Cariburi; el respeto a la voluntad popular expresada en el plebiscito del 30 de noviembre y, por último, la amnistía para el Uruguay.

2.º) Igualmente, denuncia la actual situación política y educativa en Chile, sometida también a una brutal dictadura militar y condena el cierre de escuelas universitarias, la privatización de la Facultad de Filosofía y Letras, así como la presencia de interventores militares en los centros de enseñanza.

3.º) Apoya decididamente la heroica lucha de los pueblos de Palestina, saharahui y de El Salvador, ejemplificando en ellos su solidaridad con todos los pueblos del mundo privados de los derechos y libertades fundamentales y que luchan por la democracia, el progreso y la independencia nacional.

## MIEMBROS DE LA DIRECCION ELEGIDOS EN EL 2.º CONGRESO

SECRETARIO GENERAL: Javier Doz Orrit.

COMISION EJECUTIVA:

Rafael Merino López-Brea.  
Antonio Guerrero Serón.  
Cecilio Silveira Juárez.  
José M. Pérez Carrera.  
Julia Ulloa Suárez.  
Esperanza López Fernández.  
Michéle Lefalchière.  
José M.ª Turiel Sadín.  
Concha Moreno.  
Juan Martínez.  
Cándido Cortés Tovar.  
Adolfo Rodríguez.  
Chema Mendivil.  
Gloria Marín.  
Enrique Elejalde.

SECRETARIO: Será elegido de entre sus miembros por la Comisión Ejecutiva.



